



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL
CONCURSO CONVOCADO POR EL ENTE VASCO DE LA ENERGÍA
PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL
CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR EN
FUNCIONAMIENTO DE 3 PLANTAS SOLARES TÉRMICAS EN LOS
POLIDEPORTIVOS DE BAKIO, DERIO Y ERANDIO**

Nº DE EXPEDIENTE

EER/12/009

PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Bilbao a 13 de abril de 2012.
D. José Ignacio Hormaeche Azumendi
Consejero-Director General del EVE



CARÁTULA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Concurso abierto.

Nº DE EXPEDIENTE: EER/12/009

A. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de asistencia técnica para mejorar el funcionamiento de 3 plantas solares térmicas, en concreto, los polideportivos de Bakio, Derio y Erandio

B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EVE, con domicilio a estos efectos en el Edificio Plaza Bizkaia, C/Alameda de Urquijo 36 – 1ª Planta, 48011, Bilbao.

- N.I.F.: Q5150001E
- Persona responsable a nivel técnico: Iñaki Bóveda Uriarte
- Teléfono/fax/correo electrónico: 944035656 / 944035699 / iboveda@eve.es
- Perfil del contratante: www.eve.es

C. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Precio máximo de la licitación: 157.710 € (IVA no incluido).
- Valor estimado del Contrato: 157.710 € (IVA no incluido).

D. TRAMITACIÓN

Ordinaria.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se recogerán hasta las doce (12) horas del 2 de mayo de 2012.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se dirigirán al Ente Vasco de la Energía (Área de Energías Renovables y Promoción de Inversiones, cuya dirección es Edificio Plaza Bizkaia, Alda. Urquijo 36, 1ª planta, 48011, Bilbao.

G. GARANTÍA PROVISIONAL

NO PROCEDE

H. GARANTÍA DEFINITIVA

NO PROCEDE

I. REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE

J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Plazo máximo: 3 meses.
- Lugar: Bakio, Derio y Erandio (Bizkaia).

K. PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA

Un año para los equipos, materiales,... instalados.

L. GASTOS DE PUBLICIDAD

NO PROCEDE



M. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO PROCEDE

N. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Se deberá aportar la documentación detallada en la cláusula 8.5 de este Pliego.

O. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios generales que han de servir de base para la adjudicación son:

Criterio	Descripción	Puntuación
Sobre B. Criterios no cuantificables por fórmula		
1	Metodología de trabajo	10
Sobre C. Criterios evaluables mediante fórmula matemática		
2	Garantías sobre los trabajos realizados	10
3	Mejora de plazos	5
4	Precio (colectores)	15
5	Precio (resto de instalaciones)	60
TOTAL		100

Criterio 2. Se exigirá como mínimo 1 año de garantía (0 puntos). Por cada 6 meses añadidos 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Criterio 3. Plazo máximo de ejecución de 12 semanas (0 puntos). Por cada semana de adelanto 1 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Criterio 4. Por cada 1% de rebaja respecto al precio máximo establecido (ver Anexo V) se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 15 puntos. El % de rebaja se aplicará igualmente sobre los precios máximos, recogidos en ese mismo Anexo, relativos a los valores de retribución finales de cada familia de captadores.

Criterio 5. Se asignarán 30 puntos a la oferta cuyo precio sea el más cercano a la media de las ofertas presentadas. Se sumará un punto por cada punto porcentual de baja con respecto a la oferta que obtenga 30 puntos, hasta un máximo total de 60 puntos. Se restará un punto por cada punto porcentual de alza con respecto a la oferta que obtenga 30 puntos, hasta un mínimo total de 0 puntos.

P. PENALIZACIONES

Las previstas a lo largo de este pliego.

Q. PRÓRROGAS

NO PROCEDE



R. RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS

NO PROCEDE

S. PAGO DEL PRECIO

Los pagos por la realización del trabajo objeto de contratación se efectuarán por transferencia según las siguientes condiciones:

PARTE VARIABLE (colectores)

- 100% a la finalización de la reconstrucción del campo de colectores tras informe de valoración emitido por la dirección de obra.

PARTE FIJA (resto de instalación)

- A la firma del contrato se abonará un pago inicial por importe del 25% de la cuantía total del contrato.
- 50% en el momento de finalizar la reconstrucción de los locales técnicos.
- 25% restante, tras la finalización de los trabajos y puesta en marcha de las instalaciones a satisfacción del EVE.

Cada uno de los pagos parciales previstos en el apartado anterior se abonará en el plazo de treinta (30) días naturales contados desde que el Adjudicatario hubiera emitido y entregado correctamente a la Entidad Contratante la oportuna factura y éste la hubiese aceptado.

T. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS

Este contrato se haya sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982 de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, sin perjuicio de que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exijan su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas y así esté contemplado en el pliego del contrato.

U. INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresas interesadas en este contrato podrán obtener información relativa a la fiscalidad en las Diputaciones Forales.

En la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

En la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, a través de su sociedad pública IHOBE, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato



Asimismo, podrán obtener en el organismo autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres (entre otras, Ley 4/2005 de 18 de Febrero de Igualdad de Mujeres y Hombres, Ley orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres), aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso prevista en los pliegos del contrato.



CONDICIONES BÁSICAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. Régimen Jurídico del Contrato:

- Por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las especificaciones de su Carátula, así como por el Informe de Especificaciones Técnicas, por las Instrucciones Internas de Contratación (“IIC”) aprobadas por el ENTE VASCO DE LA ENERGÍA (“EVE”) y publicadas en su Perfil del Contratante (www.eve.es) y por los pactos y condiciones contenidos en el contrato que se formalice con el adjudicatario. No obstante, en lo no regulado en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares serán de aplicación las normas contenidas en el Título V del Libro I del TRLCSP, sobre modificación de contratos.
- Por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (“**TRLCSP**”), únicamente en lo relativo a las materias que se expresamente se indican en el clausulado de este Pliego.
- Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, “**RGLCAP**”), en lo referido a las materias expresadas en el punto anterior.
- Las normas de Derecho privado serán aplicables para resolver las cuestiones relativas a los efectos y extinción del contrato.

1.2. Respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, los empresarios contratantes estarán obligados al cumplimiento de la legislación laboral y social vigentes.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este contrato, el servicio descrito en el **APARTADO “A”** de la Carátula de este Pliego.

Todo ello conforme a las especificaciones técnicas, que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que será parte integrante de este Pliego como ANEXO V a los efectos de su exigibilidad. En consecuencia, el citado Pliego quedará incorporado al Contrato y tendrá obligatoriamente carácter contractual.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

- a) El *presupuesto máximo* para esta contratación asciende a la cantidad indicada en el **APARTADO “C”** de la Carátula del presente Pliego.
- b) El *valor estimado del Contrato* figura en el **APARTADO “C”** de la Carátula y se ha calculado con sujeción a las reglas previstas en el art. 88 del TRLCSP, excluyendo el I.V.A.
- c) El *precio del contrato* será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.



En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

- d) Serán por cuenta de la empresa adjudicataria y por tanto no exigibles al EVE, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución, acorde a lo detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del ANEXO V.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

Se estará a lo establecido en el **APARTADO “I”** de la Carátula.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

- 5.1. El plazo de ejecución de los trabajos, será el indicado en el **APARTADO “J”** de la Carátula del presente Pliego.

Los plazos parciales necesarios para garantizar el cumplimiento escalonado de los plazos fijados, serán los que se deduzcan de la oferta o se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo por el EVE.

- 5.2. En caso de que explícitamente se posibilite en el Pliego de Prescripciones Técnicas la minoración del plazo total de ejecución de los trabajos o se fijen plazos parciales u ordenación de actividades, serán de obligado cumplimiento si así se ofertan o fijan, respectivamente.
- 5.3. Si así está previsto en el **APARTADO “Q”** de la Carátula, a la finalización del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, se podrá acordar la prórroga del contrato por un plazo que no podrá ser superior al previsto en el **APARTADO “J”** de la Carátula.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 6.1 Resultarán de aplicación para la adjudicación del presente contrato las provisiones establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación (IIC) del EVE.

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y se articulará en las siguientes fases:

(i) una primera fase (“Presentación de ofertas”), en la que los licitadores presentarán los Sobres A, B y C;

(ii) una segunda fase (“Selección del contratista”), en la que tras la correspondiente evaluación de las ofertas el EVE seleccionará al licitador con el que prevé formalizar el contrato;

(iii) una tercera fase (“Formalización”), en la que se firmará el contrato entre EVE y el licitador seleccionado.

- 6.2 EVE y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el apartado 6.(d) de las IIC.

- 6.3 El órgano de contratación es el indicado en el **APARTADO “B”**.



- 6.4 El órgano de contratación podrá estar asistido por una mesa de contratación, u órgano equivalente, que será el competente para calificar las solicitudes de participación y para valorar las ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 7.1. El plazo de presentación de las proposiciones estará abierto hasta las doce (12) horas del 2 de mayo de 2012.
- 7.2. Las propuestas se enviarán a la siguiente dirección: Edificio Plaza Bizkaia, Alda. Urquijo, 36-1ª Planta 48011 BILBAO.
- 7.3. En caso de que el licitador envíe su oferta por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la oferta en cuestión no será admitida.
- 7.4. Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación como empresa de servicios otorgada por el Gobierno Vasco o la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado prevista en el **APARTADO "N"** de la Carátula.
- 7.5. Podrán, asimismo, presentar proposiciones las agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado (ANEXO VIII) los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al EVE y asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

En el supuesto de que para la participación se exija clasificación como empresa de servicios, para que puedan acumularse las clasificaciones (artículo 52 RGLCAP), será requisito imprescindible que todas las empresas que formen parte de la agrupación temporal estén clasificadas como empresas de servicios.

- 7.6. En el tipo o tipos de licitación señalados en las propuestas que formulen los licitadores, y en cifra o cifras concretas y determinadas por las que se adjudique el contrato, se entenderá siempre incluidos los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA que figurará en todo caso como una partida independiente.
- 7.7. Las personas interesadas podrán examinar, en su caso, la documentación de interés, en el lugar al respecto señalado en la publicación de esta licitación en el Perfil del Contratante del EVE.



- 7.8. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones variantes se considere oportuno, conforme a los requisitos y condiciones que se hayan previsto en el **APARTADO “M”** de la Carátula de este Pliego.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente (salvo que en el supuesto de existir lotes, se trate de lotes diferentes). La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él presentadas, siendo de aplicación lo previsto en el art.145 del TRLCSP.

No obstante lo señalado, y si en el presente contrato existieran diversos lotes, cada licitador podrá ofertar sobre la totalidad del objeto, desglosándose las ofertas por cada lote, o bien sobre determinados lotes (uno o varios).

- 7.9. La documentación deberá presentarse redactada en euskara o castellano. Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial a uno de esos idiomas.
- 7.10. La presentación de una oferta presume la aceptación incondicional por el empresario de las Cláusulas contenidas en el presente pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el EVE.
- 7.11. Carácter confidencial: En el caso de estimarlo preciso, la empresa licitadora podrá indicar, conforme al modelo incluido en el ANEXO VII, las informaciones y aspectos de la oferta incluidos en los sobres que considera de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifican dicha vinculación. En ningún caso tendrá tal carácter la oferta económica realizada.
- 7.12. Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente por el EVE:
- (a) Presentación de la documentación fuera de plazo.
 - (b) Falta de acreditación de la habilitación empresarial/profesional exigida.
 - (c) Falta de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida en este pliego.
 - (d) Presentación de varias proposiciones económicas, individualmente o en unión temporal con otras empresas licitadoras.
 - (e) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego o el pliego de prescripciones técnicas.
 - (f) Cualquier otra establecida en el TRLCSP.

8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1. Los licitadores presentarán tres sobres indicando en el texto de cada uno de ellos el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y en el asunto el número de referencia del expediente y el objeto del contrato indicado en el **APARTADO “A”** de la Carátula del presente Pliego.



- 8.2. Los tres sobres se enviarán a la siguiente dirección: Edificio Plaza Bizkaia, Alda. Urquijo, 36-1ª Planta 48011 BILBAO, dentro del plazo indicado en el **APARTADO “E”** de la Carátula del presente Pliego, y/o en su caso, en el anuncio de licitación.

En la descripción del “Asunto” del sobre se indicará, en cada uno de ellos, lo siguiente:

- **Sobre (A):** “Nº expediente licitación: Documentación Administrativa”.
- **Sobre (B):** “Nº expediente licitación: Criterios evaluables mediante un juicio de valor”.
- **Sobre (C):** “Nº expediente licitación: Criterios evaluables mediante fórmula matemática”.

- 8.3. El **Sobre (A)** contendrá los documentos que se detallan en el apartado 8.5, el **Sobre (B)** la documentación indicada en el apartado 8.6 y el **Sobre (C)** la documentación enumerada en el apartado 8.7 del presente Pliego.

- 8.4. La entrega de las proposiciones impone a los concursantes la obligación de aceptar la licitación si se les adjudica. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada, salvo por razones justificadas, así apreciadas por el EVE.

8.5. Sobre (A): Documentación Administrativa

- Esta documentación se presentará en el Registro de Entrada del EVE en sobre cerrado indicando el nº de expediente y la descripción del objeto indicado en el **APARTADO “A”** de la Carátula de este Pliego, con la indicación “*Documentación Administrativa*”.
- (i) En lo referente a la Documentación Administrativa, aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas del Gobierno Vasco o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberán presentar únicamente copia del certificado acreditativo correspondiente, que deberá ir acompañado de una declaración responsable, en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro, el ANEXO VI debidamente cumplimentado y el ANEXO XI debidamente cumplimentado y firmado.

Aquellos otros que no figuren inscritos en los Registros referidos, deberán acompañar en el Sobre (A), mediante su presentación en el Registro de Entrada, los siguientes documentos:

- a. D.N.I., o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición, y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante a tal efecto.
- b. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



- c. Poder con facultades suficientes para contratar, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.
 - d. Declaración responsable, suscrita por persona con facultades, de no estar incurso el empresario en causa de prohibición, incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 60 del TRLCSP. A tal fin, se aportarán debidamente cumplimentado y firmado el ANEXO II de este Pliego. En dicha declaración se hará constar expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la formalización del contrato con el empresario que haya sido seleccionado.
 - e. El ANEXO VI debidamente cumplimentado.
 - f. El ANEXO XI debidamente cumplimentado y firmado.
- (ii) Si así se hubiera establecido en el **APARTADO “G”** de la Carátula, deberá aportarse aval constituido en concepto de garantía provisional y por el importe indicado en ese apartado. La garantía provisional se cancelará y devolverá a los licitadores no seleccionados una vez que el empresario seleccionado formalice el contrato.
- (iii) Por lo que se refiere a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, se deberá aportar la siguiente documentación:
- o Solvencia económica y financiera.
 1. Informe de las Instituciones Financieras, o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 2. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 3. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a la última anualidad disponible.
 - o Solvencia técnica o profesional.
 1. Relación de los principales servicios o proyectos de similares características, entendiéndose por ello montaje y/o mantenimiento de plantas solares térmicas realizadas en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.
 2. Una descripción del equipo de trabajo que presenta para la elaboración del presente proyecto, demostrando su capacitación y experiencia en este campo.

Si por razones justificadas no se pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por el EVE.



- Integración de la solvencia con medios externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el contratista podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esos medios.

A fin de demostrar que efectivamente el contratista dispondrá de esos medios durante la ejecución del contrato y que las partes que deban ser ejecutadas por los subcontratistas no exceden en cómputo total del 50 por ciento del precio del contrato, deberá aportarse un compromiso de subcontratación que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Podrá presentarse inicialmente en documento privado. No obstante, si la empresa resultara adjudicataria provisional deberá documentarse en escritura pública.
- b) Deberá indicarse la parte del contrato que tenga previsto subcontratar y el porcentaje que supone respecto del precio del contrato.
- c) Deberá expresar que, para el caso de que la empresa resultara adjudicataria del contrato, se ponen a disposición de la subcontratista todos los medios necesarios para ejecutar la parte del contrato correspondiente.
- d) La futura subcontratista deberá quedar identificada por el nombre o, al menos, a través de su perfil empresarial. Si la adjudicataria pretendiera después subcontratar con otras empresas distintas a las así identificadas, se aplicará lo establecido en el artículo 227.2, letras a) y c) del TRLCSP.

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y las demás empresas extranjeras, acreditarán la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del siguiente modo:

1. *Capacidad:*

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, mediante inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP.
- Las demás empresas extranjeras,
 - Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
 - Además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente en España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
 - Acreditación de que la empresa tenga abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. *Solvencia económica y financiera, técnica o profesional:*

Conforme a lo establecido en los apartados precedentes de esta cláusula. En todo caso, las empresas extranjeras no comunitarias, si es exigible para las empresas españolas, deberán acreditar estar clasificadas según se dispone en el **APARTADO "N"** de la Carátula de este Pliego.



- Cuando varias empresas acudan a una licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la compongan, deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia conforme a los apartados anteriores, siéndoles de aplicación a efectos de clasificación de contratistas -en su caso- lo previsto en el artículo 67.5 del TRLCSP.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública ante el órgano de contratación, debiendo nombrar representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- En el caso de tener un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 del total de la plantilla, y con el fin de acogerse a lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta del TRLCSP y Orden de 17 de diciembre de 2001 del Ministerio de Sanidad y Consumo, se deberá acreditar dicha existencia mediante certificación expedida al efecto o documentación pertinente.

8.6. **Sobre (B): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula**

- El licitador acompañará la información necesaria para describir la metodología que va a aplicar a lo largo de los trabajos a realizar.
- En cualquier caso, deberá presentarse toda aquella documentación mencionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que sea necesaria para la ponderación de los criterios de adjudicación recogidos en el **APARTADO “O”** de la Carátula de este Pliego.
- Asimismo, los licitadores que tengan pensado subcontratar parte de los trabajos objeto de este contrato, deberán indicar expresamente la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje respecto al precio del contrato y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, conforme al ANEXO IX.

Cualquier cambio posterior de los subcontratistas identificados inicialmente en la oferta requerirá la previa autorización del EVE y estará sujeto a lo señalado en la cláusula 24ª del Pliego.

- En el Sobre (B) no deberá constar mención alguna respecto al precio o las condiciones económicas ofertadas por el licitador. El incumplimiento de esta premisa conllevará automáticamente la eliminación de la oferta.
- La omisión de cualquiera de los documentos citados o la no observancia estricta del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, podría ser motivo para la no admisión de la oferta.

8.7. **Sobre (C): Criterios evaluables mediante fórmula matemática**

Según modelo de proposición del ANEXO I de este Pliego (en todo caso, el precio no podrá superar la cantidad del presupuesto máximo autorizado previsto, en su caso en la carátula del pliego) y con arreglo a lo indicado en el Pliego de



Prescripciones Técnicas. La cantidad correspondiente al IVA figurará en todo caso como una partida independiente.

La proposición económica se presentará escrita de forma mecanizada y firmada, no aceptándose aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad el contenido de la oferta. En caso de existir una discrepancia entre la cuantía señalada en número y en letra, prevalecerá esta última.

De acuerdo con los artículos 145 y 147 del TRLCSP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero ésta podrá contener cuantas soluciones variantes se considere oportuno, siempre que así se haya previsto en el **APARTADO “M”** de la Carátula de este Pliego, conllevando la necesaria presentación por el licitador de las ofertas económicas relativas a las variantes que proponga.

9. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

- 9.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.
- 9.2. No será de aplicación lo establecido en el artículo 160.1 del TRLCSP sobre la apertura de las proposiciones para los contratos de carácter armonizado.
- 9.3. La omisión de la documentación administrativa exigida, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador. Si se trata de un error material, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del RGLCAP, se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para su subsanación. La comunicación para este trámite se realizará por fax al número que haya sido facilitado por el licitador en su oferta.
- 9.4. Quedarán excluidos los licitadores que no hayan acreditado su capacidad y/o su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos fijados en este Pliego o, en su caso, la correspondiente clasificación como empresas de servicios.

10. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA

- 10.1. El EVE podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la adjudicación del contrato por razones debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En caso de que el EVE renuncie o desista a la celebración del contrato, se compensará a los licitadores mediante el abono de 100 Euros a cada uno.

- 10.2. El EVE, de no declarar desierto el Concurso, tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma.
- 10.3. Los criterios básicos de valoración de las ofertas serán los recogidos en el **APARTADO “O”** de la Carátula.
- 10.4. Como criterios adicionales a tener en cuenta para realizar la adjudicación, siempre que así se hubiese establecido y en el contexto de las correspondientes proposiciones económicas, se estimarán de forma positiva las garantías que, en



conjunto, tiendan a avalar la correcta ejecución de los trabajos en las condiciones y plazos establecidos.

10.5. Dentro de este contexto la proposición económica no es por sí misma determinante, pero tenderán a seleccionarse aquellas ofertas más razonablemente ajustadas al valor que, del propio Concurso, quepa deducir para los trabajos.

10.6. Valores anormales o desproporcionados. En el caso de que la propuesta económicamente más ventajosa incurriese en valores anormales o desproporcionados y el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la empresa y los informes requeridos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará designar como oferta económicamente más ventajosa a aquella que hubiese obtenido el segundo mayor número de puntos y que se estime puede ser cumplida a satisfacción del EVE y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Se considerará que una proposición está incurso en valores anormales o desproporcionados cuando el precio máximo ofertado sea inferior en un veinte por ciento (20%) a la media aritmética de las proposiciones admitidas.

La declaración del carácter anormal o desproporcionado requerirá la previa solicitud de información a quienes estuviesen supuestamente comprendidos en ella, el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, e informe del Órgano de Contratación.

10.7. En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

11. SELECCIÓN DEL EMPRESARIO CONTRATISTA

11.1. El plazo máximo para la valoración y selección del empresario cuya oferta haya resultado ser la oferta económicamente más ventajosa será de quince (15) días, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Transcurrido ese plazo sin que se haya notificado dicho acuerdo, si así lo estiman oportuno, los licitadores podrán manifestar su intención de retirar su proposición.

11.2. Seleccionado el empresario que haya formulado la oferta económicamente más ventajosa para el EVE, y con carácter previo a la formalización del contrato, momento en el que se entenderá éste perfeccionado, dicho licitador deberá aportar ante el EVE, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, los siguientes documentos:

a) Obligaciones tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por las Haciendas Forales, justificativa de la inexistencia con la Administración de deudas de naturaleza tributaria en



período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable (ANEXO IV) de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- d) Acreditación, mediante la oportuna certificación de la Aseguradora, de la plena vigencia, alcance de coberturas y adecuación de los seguros correspondientes a las condiciones recogidas en la cláusula 21ª de este Pliego.
- e) Justificante de haber constituido la garantía definitiva, en el caso de que así se haya previsto en el **APARTADO “H”** de la Carátula. Los medios de constitución de la garantía serán los previstos en el artículo 96 del TRLCSP.
- f) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

La presentación de estos documentos deberá hacerse en el Registro de Entrada del EVE.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

11.3. El EVE adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Dicha adjudicación será motivada y se comunicará a todos los licitadores mediante el envío de notificación (fax/correo/correo electrónico) y su publicación en el Perfil del Contratante.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. El EVE se reserva la facultad de verificar el contenido de la oferta, incluida la documentación administrativa previamente a la formalización del contrato.

12.2. La formalización del contrato se realizará en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la notificación al empresario y al resto de licitadores de que su oferta ha resultado ser la seleccionada.

12.3. Mediante la formalización del contrato, el EVE manifiesta su consentimiento contractual, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato.

12.4. El contrato deberá incluir necesariamente las menciones contenidas en las Instrucciones Internas de Contratación del EVE.



- 12.5. La formalización del contrato no podrá realizarse si el empresario seleccionado no ha aportado la totalidad de los documentos exigidos en el presente Pliego. Si por causas imputables al empresario no llegara a formalizarse el contrato, el EVE tendrá derecho a incautar la garantía provisional que, en su caso, haya sido constituida o, en su defecto, a ser indemnizado por el empresario hasta un máximo de un 3 por 100 del presupuesto del contrato.
- 12.6. El contrato se formalizará en documento privado y serán de cuenta del empresario seleccionado todos los gastos e impuestos derivados de la formalización.
- 12.7. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y el NIF asignado a la Agrupación.
- 12.8. El contratista deberá guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a) El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.
- b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- c) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para EVE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) El contratista se compromete a facilitar la información complementaria y asistencia técnica necesaria para la perfecta utilización del resultado del contrato (documentos y todo tipo de información).
- e) Será responsabilidad del contratista la correcta aplicación del contrato y los riesgos de siniestro, tanto del material como de personal y de terceros, durante la realización de los trabajos.
- f) El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- g) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por EVE.
- h) A la finalización del contrato, el EVE realizará un acto formal de recepción de los trabajos objeto del contrato. A partir de ese momento, comenzará a computar el plazo de garantía previsto en este Pliego.



14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. EVE podrá modificar el contrato:

(a) Por las causas tasadas establecidas en el artículo 107 del TRLCSP.

(b) Y, en su caso, por las causas que se detallan en el ANEXO X de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estas modificaciones no podrán superar el 20 por 100 del precio del contrato primitivo.

Las modificaciones acordadas por las causas señaladas en los apartados anteriores serán obligatorias para el contratista que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna aun cuando supongan una supresión o reducción de algunas de las prestaciones objeto del contrato

2. El precio de las modificaciones contractuales se fijará de forma contradictoria entre ambas partes.
3. La fijación del precio de las modificaciones se realizará en atención a los precios ofertados por el contratista.
4. Cuando las modificaciones supongan la introducción unidades de obra, servicios o suministros no comprendidas en los proyectos o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por EVE, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres (3) días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente. La contratación con otro empresario se realizará con arreglo a las previsiones de las Instrucciones Internas de Contratación de EVE, siempre que la cuantía del contrato sea inferior a los umbrales comunitarios.
5. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse por escrito.
6. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía definitiva, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.
7. Acordada por EVE la redacción de la modificación del contrato, si ello implica la imposibilidad de poder seguir ejecutando determinadas partes de los trabajos, deberá acordarse la suspensión temporal, parcial o total, según proceda, del contrato.
8. Cuando la tramitación de un modificado exija la suspensión temporal parcial o total de la ejecución de los trabajos y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, EVE podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore el responsable del contrato, siempre que la causa de la modificación se desenvuelva dentro de los límites previstos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

15. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato será prorrogable en los términos previstos en la carátula de este Pliego.

Si se produjeran las prórrogas previstas, el precio del contrato será el previsto inicialmente, si bien será objeto de revisión en cada una de las anualidades de prórroga mediante la aplicación del 85% IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año natural inmediatamente anterior (art. 90.3 TRLCSP).

16. ABONO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas, previa recepción de conformidad de los trabajos por parte del EVE, y remisión de la correspondiente factura.

En la Carátula de este Pliego se determina la modalidad de pago del precio.

En ningún caso podrá efectuarse pago alguno hasta que no se haya formalizado el correspondiente contrato.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del Responsable del Contrato.

EVE se reserva el derecho de detraer del precio las penalidades impuestas por EVE al contratista de conformidad con el presente Pliego.

17. PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA

El plazo mínimo de vigencia de la garantía será de doce (12) meses computándose a partir de la fecha de la recepción definitiva de la prestación del contrato.

a) Durante el periodo de garantía serán por cuenta del contratista todas las reposiciones de material o reparaciones que se deban realizar por incumplimiento de las condiciones de calidad contractuales.

b) El periodo de garantía se interrumpirá durante el tiempo que dure la reposición o reparación, las que a su vez serán garantizadas, a partir de su terminación, por igual periodo al de la garantía original establecida.

c) El incumplimiento de garantías por parte del contratista podrá dar lugar a la retención por parte de EVE de los pagos pendientes, la ejecución de los avales y a la resolución del Contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que por el EVE se haya puesto de manifiesto al contratista la existencia de reparos, errores o defectos en la prestación del servicio o trabajos objeto del contrato, se extinguirá el contrato y la responsabilidad del contratista, salvo en el caso de vicios o defectos ocultos, en cuyo caso, el contratista será responsable aunque haya transcurrido el plazo de garantía.

18. PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en la Carátula, así como del Plan de Trabajo presentado con su proposición técnica.

b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte de EVE. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por EVE.



- c) Si llegado al término del plazo final o al vencimiento de alguno de los plazos parciales establecidos, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, EVE podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho EVE por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de EVE de instar la resolución del contrato.

- d) Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista, oído el Responsable del Contrato.

19. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR EL CONTRATISTA

EVE determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince (15) días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios, deficiencias o defectos imputables al contratista, EVE podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho EVE por los daños y perjuicios originados por el incumplimiento del contratista.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20.1 Prevención de riesgos laborales

El contratista cumplirá y hará cumplir con todo rigor a su personal y a sus subcontratistas las obligaciones impuestas por la Legislación Laboral, incluido el Convenio Colectivo de aplicación y especialmente toda obligación derivada de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como su normativa de desarrollo, incluidos (y en especial) al artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al R.D. 171/2004, de 30 de enero.

20.2 Obligaciones laborales y sociales

- a) El contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligado al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.
- b) El contratista estará obligado a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a los trabajadores/as el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.



- c) El contratista reconocerá expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicación para la ejecución del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne al EVE frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.
- d) El contratista deberá proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del Contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.
- e) El contratista deberá, a requerimiento de EVE, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.
- f) La falta de presentación o demora injustificada constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto EVE podrá resolver el Contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 26ª.
- g) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.
- h) El EVE no adquiere en virtud de la formalización del contrato ninguna de las obligaciones laborales y sociales que legal o reglamentariamente le corresponden al contratista respecto de su personal. El contratista, en todo caso, se compromete a dejar indemne al EVE respecto de cualquier reclamación dirigida por su personal o por terceros en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.
- i) En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra EVE ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a EVE de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

- j) A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de EVE.
- k) Corresponderán al contratista, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

20.3 Obligaciones en materia de medio ambiente

El contratista evitará que sus operaciones o las de sus Subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas

necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

El contratista realizará el trabajo cumpliendo con todas las leyes, reglamentaciones y recomendaciones dictadas por las autoridades competentes en materia medioambiental y observará estrictamente todas las normas adicionales que EVE pueda establecer, siendo el único responsable de la no observancia de las mismas.

20.4 Permisos de Terceros

Con independencia de los contratos y gestiones que el EVE estime oportuno asumir por sí misma, el contratista se responsabilizará de obtener cuantos permisos y licencias sean precisos ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para una correcta ejecución del trabajo. El coste que, en su caso, pudiera suponer la obtención de estos permisos será de cuenta exclusiva del contratista.

21. SEGUROS

El contratista suscribirá y mantendrá los seguros que a continuación se indican:

a) Seguro de Responsabilidad Civil: contratado en sentido amplio, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por los daños materiales, personales y perjuicios consecuenciales causados a terceros, incluyendo expresamente como tal al personal propio del adjudicatario, sus subcontratistas y suministradores, así como el personal y bienes de la Entidad Contratante, como consecuencia de la ejecución de las obras, y que sean imputables al adjudicatario, su personal, o a cualquier persona física o jurídica que intervenga en la ejecución del contrato. Dicho seguro deberá incluir las coberturas de Responsabilidad Civil General, Patronal (Accidentes de Trabajo), Productos y Post-Trabajos, con un límite mínimo por siniestro de seiscientos mil Euros (600.000€). En concepto de Responsabilidad Civil Patronal, se cubrirá un mínimo de ciento cincuenta mil Euros (150.000€) por víctima.

Y en el caso de que el alcance de los trabajos incluyera el transporte de mercancías o equipos por cuenta del adjudicatario, cobertura de responsabilidad civil derivada del transporte.

b) Seguro de Vehículos: Responsabilidad Civil Obligatorio y Voluntario para todos los vehículos propios o alquilados que sean utilizados en el emplazamiento y que estén sujetos a la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor y cuantos otros elementos móviles sean preceptivos de acuerdo con la normativa vigente (carretillas y asimilados, etc.).

c) Seguros de Personas: Seguro de accidentes de trabajo o cobertura de seguridad social que, de conformidad con la legislación laboral y/o el Convenio Colectivo en que estuviera encuadrado el personal utilizado por el adjudicatario u otros compromisos de la empresa con sus empleados, fueran exigibles.

d) Otros seguros obligatorios y/o de suscripción obligatoria conforme a la legislación aplicable.

1.- Antes de iniciar la ejecución del Contrato, el contratista enviará acreditación (mediante la oportuna certificación de la Aseguradora) de la plena vigencia, alcance de coberturas y adecuación de los seguros correspondientes a las condiciones aquí recogidas, comprometiéndose a ampliar el alcance de los mismos si, en opinión del EVE, se hiciera preciso.



2.- Si el contratista no obtiene y/o no mantiene los seguros previstos en el Contrato, o no proporciona los correspondientes certificados de vigencia de los seguros, con constancia de su pago, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la entrada en vigor del Contrato o de la fecha en que dicho seguro fuese requerido por la Contratante, ésta tendrá derecho a procurar una cobertura de seguros similar, cuyos costes serán cargados a la contratista y oportunamente descontados de cualquier suma que la Contratante adeudase a la contratista.

3.- Las exigencias que en materia de Seguros se establecen para el contratista, deberán ser trasladadas por éste de manera adecuada y proporcional a su riesgo a todos los subcontratistas que contrate para la ejecución del Contrato, respondiendo ante el EVE o quien corresponda de cualquier falta que a este respecto pudiera producirse.

4.- El contratista deberá comunicar a EVE toda modificación, renovación o cancelación de las pólizas indicadas en los apartados anteriores. Asimismo, cuando sea requerido para ello, también entregará copia de los contratos de seguro y el recibo justificante del pago de la prima.

El no envío de la acreditación correspondiente o documentación complementaria requerida se considerará como incumplimiento contractual.

5.- Los riesgos, obligaciones y responsabilidades previstas a cargo del contratista no quedan limitadas por la contratación de los seguros a que se refiere esta cláusula, y, en consecuencia, el importe de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la asunción de tales riesgos no podrá reducirse en la medida de los mencionados seguros o por falta de contratación o cobertura suficiente de ellos en perjuicio de EVE o de terceros.

6.- El coste de todos los seguros especificados en este apartado, serán a cargo de la contratista.

22. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. CONFIDENCIALIDAD

22.1 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad de EVE tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad intelectual, industrial y comercial, reservándose EVE su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por EVE, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a EVE.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a EVE, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Es causa de resolución del contrato la información comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento de EVE, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se considerará a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.



22.2 Tratamiento de los datos de carácter personal

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la empresa contratista o subcontratista a datos de este carácter, se estará a lo siguiente:

1. La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.
3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.
4. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.
5. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:
 - a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.
 - b) La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifican en la Carátula de este pliego.
 - c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte del contratista. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.



6. El EVE se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

22.3 Confidencialidad

Se entiende por información confidencial toda aquella información personal, contractual, bancaria, técnica y/o comercial a la que tenga acceso o de la que pueda tener conocimiento el contratista con objeto de la prestación del servicio contratado.

El contratista se compromete a tratar toda y cada una de la información confidencial como tal y utilizarla exclusivamente con los fines descritos en el presente pliego, sin divulgarla a terceros y sin ponerla a disposición del público, ni hacerla pública o accesible de cualquier forma.

El contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información confidencial, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con el contratista deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de las obligaciones contratadas para con EVE.

El contratista o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial suministrada por el EVE con objeto de la prestación del servicio contratado.

El contratista no copiará ni reproducirá, sin consentimiento previo de EVE, ningún elemento o documento que le haya sido entregado (que consista o contenga, en parte o en su totalidad, información confidencial), salvo en aquellos casos en los que la propia prestación del servicio así lo requiera.

En atención a las características del servicio contratado, el contratista devolverá, en su caso, dichos documentos o elementos, así como las copias de los mismos, si las hubiera, a petición de la parte que los entregó y a más tardar a la finalización de la prestación contratada.

El incumplimiento de esta obligación, además de las responsabilidades que para el licitador deriven de la legislación, dará derecho al EVE a reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios que se le hayan podido ocasionar.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- a) En cuanto a los requisitos exigibles para la cesión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 226 del TRLCSP. En todo caso, la cesión del contrato deberá ser autorizada de forma previa y expresa por el EVE.

No podrá ser objeto de cesión el contrato cuando las cualidades personales o técnicas del contratista inicial hayan sido la razón determinante de la adjudicación del contrato.

- b) Serán de aplicación a las subcontrataciones que pretenda realizar el contratista las disposiciones establecidas en el artículo 227 del TRLCSP, si bien en el escrito en que se comunique al EVE el subcontrato a celebrar deberá expresarse, además de los requisitos establecidos en el citado precepto, las condiciones técnicas de ejecución del subcontrato.



En todo caso la celebración de las subcontrataciones estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Que el contratista informe a EVE previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.
- (ii) Necesidad de aprobación previa por parte de EVE.

El EVE se reserva la facultad de oponerse a la subcontratación comunicada si, justificadamente, considera que no ha quedado acreditada la solvencia técnica del subcontratista propuesto o no quedan aseguradas suficientemente las condiciones técnicas de ejecución del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán en todo caso obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al EVE con arreglo al presente Pliego y a los términos del contrato.

24. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

Los estudios, informes, proyectos u otros trabajos que constituyan el objeto del contrato se realizarán en ambas lenguas oficiales, incluidos los interfaces textuales y sonoros de los diferentes software.

En aquellos contratos que incluyan la prestación de servicios o relaciones con terceros o ciudadanos en general, la lengua utilizada en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa encargada de la ejecución y los usuarios o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija el usuario o tercero en cada caso.

Cuando no conste expresamente opción alguna, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo que la empresa encargada de la adjudicación dirija a personas físicas y jurídicas se realizarán en las dos lenguas oficiales, incluyendo las facturas y otros documentos de tráfico, sin perjuicio de que en cualquier momento el ciudadano pueda ejercer su derecho a la opción de lengua y pueda demandar el uso de una sola de las lenguas oficiales.

En las relaciones con la Administración contratante derivadas del contrato se empleará normalmente el euskera. A efectos de la ejecución del contrato, se entiende por emplear “normalmente el euskera” lo siguiente: a) en las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija a la Administración contratante se expresará inicialmente en esta lengua. Si la Administración contratante se dirige en euskera a personal adscrito a la ejecución del contrato que no tenga conocimientos suficientes de esta lengua, la empresa encargada de la ejecución habrá de facilitar inmediatamente los medios o personal con capacitación lingüística en euskera necesarios para que la relación con la Administración derivada de la ejecución del contrato pueda desarrollarse en euskera; y b) las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano salvo que emisor y receptor opten por el euskera”.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En la toma de decisiones de índole técnica, EVE podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento sobre las actuaciones emprendidas por el contratista, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue, la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el Responsable del Contrato.



Asimismo asumirá las funciones que se le encomiendan en este Pliego. El órgano de contratación podrá delegar en el Responsable del Contrato todos o algunos de sus derechos y facultades en relación con la ejecución del contrato.

26. EXTINCIÓN/RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución.

Además de las mencionadas en el presente Pliego, en el Código Civil y en el artículo 223 del TRLCSP, serán causas de resolución del Contrato:

- (i) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de EVE, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por EVE y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que EVE acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a EVE.
- (ii) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- (iii) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a EVE para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver las cuestiones que se planteen en relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Civil (artículo 21.2 del TRLCSP), sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.



**ANEXO I
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE PLAZO**

Don / Doña:

Con Nº de D.N.I. :

En representación de la empresa:

Con el N.I.F.:

Con oficinas en (dirección):

.....

lo que acredito en la forma prevista en las Condiciones Básicas de Contratación, manifiesta lo siguiente:

1. Que está enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del EVE por el que se convoca CONCURSO para la adjudicación del contrato de [...]
2. Que ha examinado y conoce los Pliegos de Condiciones Básicas y el de Prescripciones Técnicas y demás documentación.
3. Que, igualmente, conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la Cláusula Primera del Pliego de Condiciones Básicas de Contratación.
4. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación, todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren los apartados 2 y 3 anteriores.
5. Que garantiza los trabajos realizados por un plazo máximo de [...] meses.
6. Que se compromete a llevar a cabo el contrato citado en un plazo máximo de [...] semanas naturales.
7. Que se compromete a llevar a cabo la reconstrucción de los campos de colectores con arreglo a la cantidad total y máxima de [...] euros más [...] euros de IVA, que totaliza la cantidad de [...] euros.
8. Que se compromete a llevar a cabo el resto de actuaciones (reconstrucción de los locales técnicos, puesta en marcha de las plantas solares térmicas,...) con arreglo a la cantidad total y máxima de [...] euros más [...] euros de IVA, que totaliza la cantidad de [...] euros.

En [...], a [...] de 20[...]

[Nombre de la empresa/licitador].

P.p.

D. [...]



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR DE NO HALLARSE INCURSO
EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Don / Doña:

Con Nº de D.N.I. :

En representación de la empresa:

Con el N.I.F.:

Con oficinas en (dirección):

.....

DECLARA: Que [no me encuentro/mi representada no está incurso] en prohibición de contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la formalización del contrato, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del mismo.

En [...], a [...] de 20[..]

[Nombre de la empresa/licitador].

P.p.

D. [...]



ANEXO III MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)

El Banco [...], (en lo sucesivo, el “**Banco**”) y en su nombre y representación [...], con poderes suficientes para obligarse en este acto, otorgados a su favor con fecha [...] de [...] de [...] ante el Notario de [...] D. [...] bajo el número [...] de su protocolo y que asegura que no han sido revocados ni modificados.

AVALA a primer requerimiento y solidariamente a la sociedad [...] (en adelante, la “**Sociedad**”) con C.I.F. [...] y domicilio en [...] calle [...] frente al [Ente Vasco de la Energía] (en adelante, el “**Beneficiario**”) con C.I.F. [...] y domicilio en [...], calle [...] hasta la cuantía máxima de [...] ([...]) Euros (en adelante, el “**Importe Garantizado**”) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones de pago derivadas de la correcta prestación y ejecución del contrato que tiene por objeto [indicar nombre del contrato], a suscribir entre la Sociedad y el Beneficiario, que el Banco declara conocer.

Son condiciones de este aval las siguientes:

- (i) El Banco renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, así como al planteamiento de cualquier tipo de defensa.
- (ii) El presente aval es de naturaleza abstracta, por lo que no será necesario que el Beneficiario indique o justifique las razones por las que ejecuta la garantía, y el Banco no podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago a cuenta de la garantía, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por la Sociedad.
- (iii) El Banco deberá abonar las cantidades que le solicite el Beneficiario en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [...].
- (iv) El Banco realizará los pagos requeridos por el Beneficiario, en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del Importe Garantizado.
- (v) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Beneficiario, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.
- (vi) El presente aval tendrá una duración indefinida hasta que el Beneficiario autorice mediante manifestación escrita su cancelación.
- (vii) Esta Garantía se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Esta Garantía ha sido inscrita en el Registro Especial de Garantías, bajo el número [...], el [...]; 20[..].

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma del/ los apoderados)



ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Don / Doña:

Con Nº de D.N.I. :

En representación de la empresa:

Con el N.I.F.:

Con oficinas en (dirección):

.....

Declara, bajo su responsabilidad:

Que, según la normativa vigente de aplicación en materia de tributación local y, concretamente la que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligado a presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto en los siguientes epígrafes, no habiéndose dado de baja en el día de la fecha:

.....
.....
.....
.....
.....

En [...], a [...] de 20[..]

[Nombre de la empresa/licitador].

P.p.

D. [...]



EVE | Ente Vasco
de la Energía

ANEXO V
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



ÍNDICE

1. Antecedentes y Objetivos	1
2. Estado actual. Observaciones principales.....	2
2.1. BAKIO	2
2.2. DERIO	4
2.3. ERANDIO	5
3. Actuaciones. Definición	7
3.1. Reconstrucción campo colectores.....	7
3.1.1. Sistema de primas	8
3.1.2. Ejemplo genérico.....	11
3.2. Sistemas de expansión	12
3.3. Válvula reductora de presión	12
3.4. Grupos de bombeo	12
3.5. Intercambiadores	13
3.6. Acumuladores.....	13
3.7. Eliminación de alivios	13
3.8. Actuadores y cuadro eléctrico de protección y maniobra	14
3.9. Reconstrucción de entregas	14
4. Esquemas hidráulicos objetivo.....	15
4.1. BAKIO	16
4.2. DERIO	17
4.3. ERANDIO	18
5. Plan de obra.....	19
6. Presupuesto de referencia	23
6.1. Resumen de presupuestos	23
7. Anexos.....	25
7.1. BAKIO. DESGLOSE DE PRESUPUESTO	25
7.2. DERIO. DESGLOSE DE PRESUPUESTO	26
7.3. ERANDIO. DESGLOSE DE PRESUPUESTO	27



1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El Ente Vasco de la Energía (EVE) ha promovido diferentes instalaciones de energía solar térmica en los últimos años, realizando importantes inversiones económicas con el fin de promover el uso de la energía solar en su ámbito geográfico.

Algunas de estas instalaciones no están obteniendo los resultados de producción energética esperados.

En particular, el presente estudio se centra en tres instalaciones ubicadas en polideportivos municipales que pretenden aportar energía a la producción de ACS y a la climatización de sendos vasos de piscina.

El presente documento es el resultado de un estudio de auditoría técnica con el que se pretende determinar los diseños y procedimientos de trabajo que permitan recuperar tres instalaciones solares actualmente en desuso del modo más rentable posible.



2. ESTADO ACTUAL. OBSERVACIONES PRINCIPALES

Se realizan sendas visitas a las instalaciones para inspeccionar a nivel visual el estado de las mismas y detectar posibles causas del no funcionamiento así como limitaciones y circunstancias que condicionan la elección y diseño de las medidas adoptadas.

En general se observa que las tres instalaciones permanecen paradas, con el campo de captación vacío y, en ocasiones, sin alimentación eléctrica.

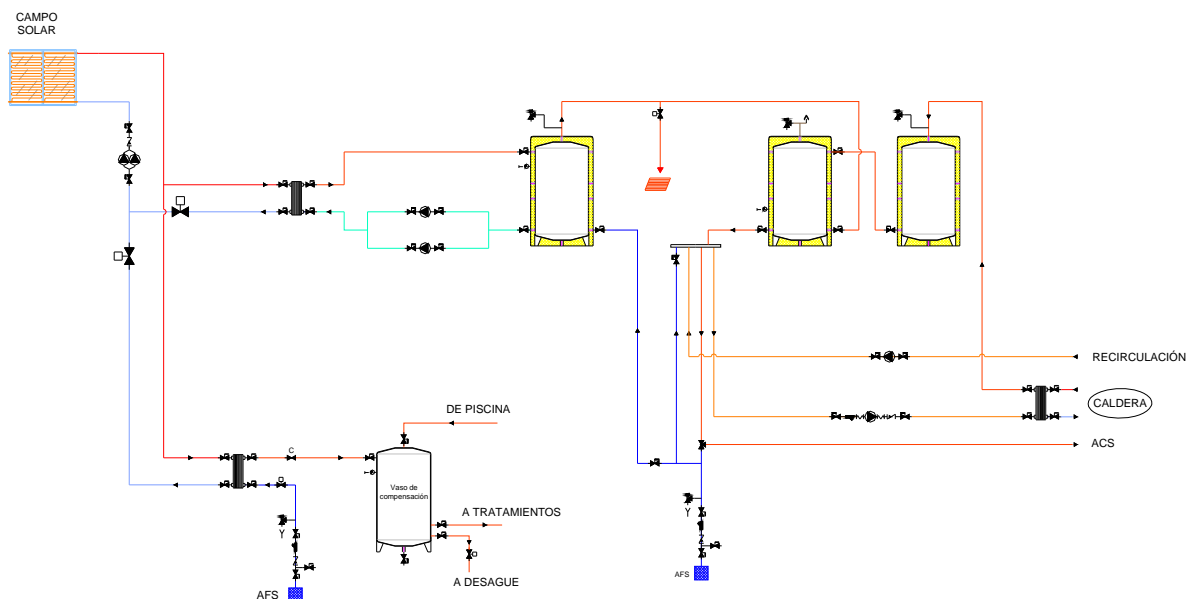
Se detectan diferentes detalles de diseño no adecuados por implicar una penalización importante en la producción energética de la instalación.

Otros detalles se consideran no influyen en la producción energética pero no son adecuados desde un punto de vista constructivo.

Las observaciones generales, en cada caso particular se resumen en los siguientes puntos.

2.1. BAKIO

Se muestra el esquema general simplificado de la instalación solar de Bakio.





- CAMPO COLECTORES

- ✓ Existen válvula de corte y purgadores, pero no se observa ninguna válvula de seguridad.
- ✓ El equilibrado del campo se ejecuta mediante impulsión invertida. La ejecución de la misma es correcta en cada hilera. No obstante entre hileras no existe equilibrado. Teniendo en cuenta que cada hilera está integrada por captadores diferentes y número de captadores por batería también diferente, el desequilibrio entre hileras puede ser importante. No existe ningún medio de medida del mismo: tomas de presión diferencial o medidores de caudal.
- ✓ Se observa algún tipo de desperfecto (fuga o rotura) en 9 de las 12 baterías.

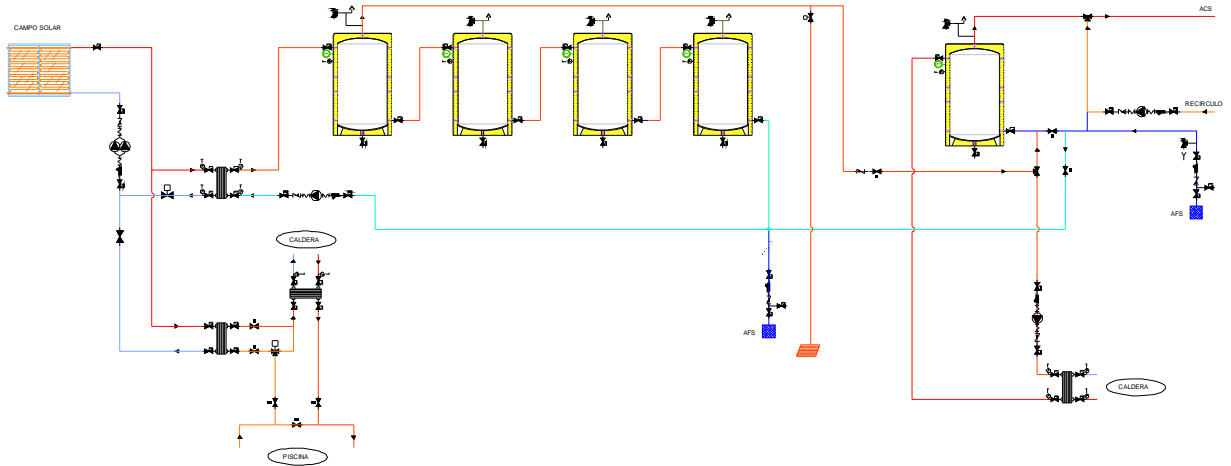
- LOCAL TÉCNICO

- ✓ La entrega de ACS solar no se realiza en el punto adecuado del grupo de acumuladores de caldera.
- ✓ Existe un medidor de caudal en el circuito primario pero no válvulas de equilibrado para controlar dicho caudal.
- ✓ Tampoco existen válvulas de control de caudal en los circuitos secundarios.
- ✓ La entrega de energía solar en el circuito de piscina no se realiza de modo adecuado. Según explicaciones *in situ* el circuito de piscina se deriva hacia el local técnico de la instalación solar según consigna horaria. La misma consigna abre el desagüe del vaso de compensación de la piscina. Este control no se puede comprobar durante la visita debido al estado de *Fuera de servicio* de la piscina. No existe ningún control de temperaturas.
- ✓ No existe sistema de expansión en el circuito secundario de ACS solar.
- ✓ El sistema de control de sobrecalentamiento de la instalación solar no es adecuado: una electroválvula que desagua el contenido del acumulador solar.
- ✓ El esquema de control escogido en la centralita es correcto. No obstante, no son adecuadas ni las consignas ni las prioridades.
- ✓ No es posible verificar la corrección constructiva del cuadro de control y maniobra debido a la gran cantidad de elementos contenidos y al desorden de los mismos (no existe ningún esquema).



2.2. DERIO

El esquema simplificado de la instalación de Derio es el que sigue:



- CAMPO COLECTORES

- ✓ Existen válvula de corte y purgadores, pero no se observa ninguna válvula de seguridad.
- ✓ No existe ningún tipo de equilibrado entre baterías de captadores.
- ✓ Se observa algún tipo de desperfecto (fuga o rotura) en 16 de las 26 baterías.

- LOCAL TÉCNICO

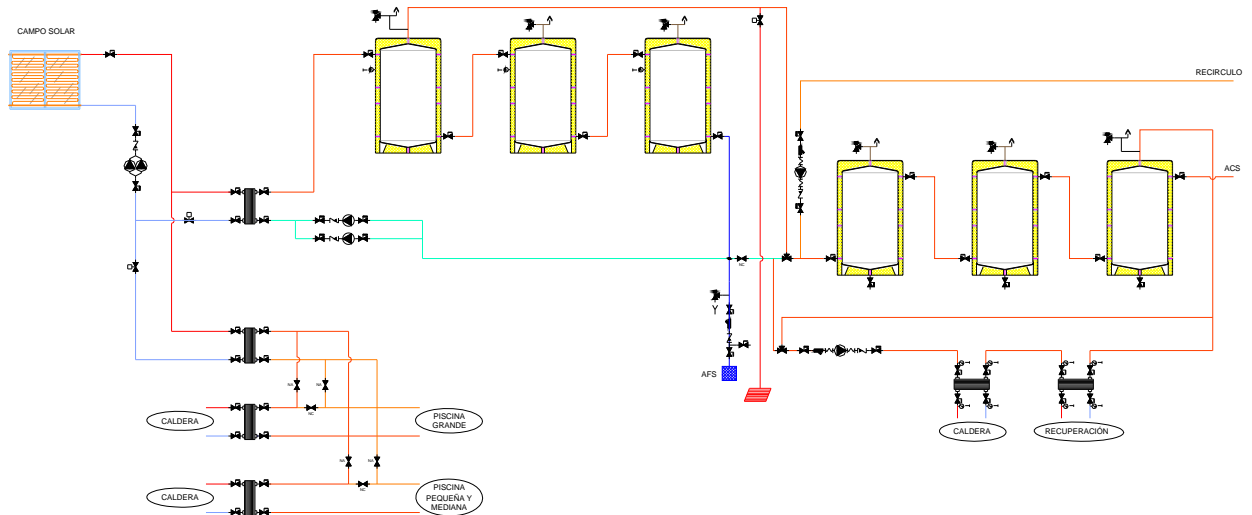
- ✓ Existe un medidor de caudal en el circuito primario pero no válvulas de equilibrado para controlar dicho caudal.
- ✓ Tampoco existen válvulas de control de caudal en los circuitos secundarios.
- ✓ Respecto al secundario de piscinas, existe una válvula de 3 vías, pero se desconoce si actúa como diversora o mezcladora para controlar el exceso de temperatura.
- ✓ No existe sistema de expansión en el circuito secundario de ACS solar.
- ✓ El sistema de control de sobrecalentamiento de la instalación solar no es adecuado: una electroválvula que desagua el contenido del acumulador solar.
- ✓ El esquema de control escogido en la centralita es correcto. No obstante, no son adecuadas ni las consignas ni las prioridades.



- ✓ No es posible verificar la corrección constructiva del cuadro de control y maniobra debido a la gran cantidad de elementos contenidos y al desorden de los mismos (no existe ningún esquema).

2.3. ERANDIO

En el caso del polideportivo de Erandio el esquema simplificado de la instalación es:



- CAMPO COLECTORES
 - ✓ Existen válvula de corte y purgadores, pero no se observa ninguna válvula de seguridad.
 - ✓ No existe ningún tipo de equilibrado entre baterías de captadores.
 - ✓ Se observa algún tipo de desperfecto (fuga o rotura) en 20 de las 32 baterías.
- LOCAL TÉCNICO
 - ✓ Existe un medidor de caudal en el circuito primario pero no válvulas de equilibrado para controlar dicho caudal.
 - ✓ Tampoco existen válvulas de control de caudal en los circuitos secundarios.
 - ✓ Respecto al secundario de piscinas, no existe ningún control de exceso de temperaturas.
 - ✓ No existe sistema de expansión en el circuito secundario de ACS solar.



- ✓ El sistema de control de sobrecalentamiento de la instalación solar no es adecuado: una electroválvula que desagua el contenido del acumulador solar.
- ✓ El esquema de control escogido en la centralita es correcto. No obstante, no son adecuadas ni las consignas ni las prioridades.
- ✓ No es posible verificar la corrección constructiva del cuadro de control y maniobra debido a la gran cantidad de elementos contenidos y al desorden de los mismos (no existe ningún esquema).



3. ACTUACIONES. DEFINICIÓN

Para poner en marcha las instalaciones objeto de estudio, se proponen una serie de medidas constructivas.

Dada la reiteración de la mayoría de defectos observados, estas propuestas son generales en su mayor parte. No obstante, cada medida ha sido evaluada técnica y económicamente de forma particular.

3.1. RECONSTRUCCIÓN CAMPO COLECTORES

No ha sido posible determinar la cantidad y posición de los captadores funcionales durante la visita realizada, dado que para llevar a cabo esta discriminación es necesario realizar trabajos intrusivos. No obstante, se ha realizado un contaje de baterías afectadas para poder hacer estimaciones con cierta precisión.

Se intentará recuperar el mayor número de captadores posible. Para esto se establece un método de trabajo que consiste en los procesos siguientes:

- 1- Prueba inicial de presión en todo el campo.
- 2- Discriminación y aislamiento hidráulico de baterías afectadas por fugas. Se intentará aislar todo lo posible las fugas observadas para mantener la presión de campo estable a **6 bar durante 20 min**. Si esto no es posible por la cantidad de fugas, se realizará una discriminación mediante inspección visual.
- 3- Una vez aisladas todas las fugas, se mantiene la presión de prueba a 6 bar durante 20 min. Las fugas de racor que no se puedan aislar mediante cierre de llaves se repararán para continuar la prueba.
- 4- Las baterías afectadas se desmantelan agrupando los captadores en *estaciones de trabajo*.
- 5- Se realiza una prueba de presión en cada captador de cada batería discriminado en el punto 2. La prueba consistirá en taponar 2 salidas de cada captador, instalar un manómetro en una tercera y aumentar la presión mediante bombeo manual por la cuarta salida. Un captador será aceptado si mantiene una presión de 6bar durante 5min. Se comprobará la presión con el manómetro.
- 6- Una vez discriminados los captadores realmente dañados, se procederá a realizar un informe para la *Dirección de Obra*. En éste se especificará la ubicación y número de captadores no discriminados, el número de captadores que han superado la prueba de presión individualizada y el trazado y diámetro de las tuberías del campo.



- 7- Como resultado, *Dirección de Obra* emitirá un informe de respuesta donde especificará la posición donde instalar los captadores que han superado la prueba de presión y permanecen desubicados. También se especificará el trazado de las tuberías a añadir / modificar y la posición y caudal de eventuales válvulas de equilibrado. **De forma excepcional** se decidirá desmantelar una batería que haya superado la prueba de campo (punto 1) para trasladarla a una posición más adecuada desde un punto de vista hidráulico para la distribución final del campo.
- 8- Se ubicarán los captadores deslocalizados según dicho *Informe Respuesta*.
- 9- Se realizará la instalación de tuberías, válvulas (corte, seguridad y equilibrado) y purgadores necesarios.
- 10- Se realizará una segunda prueba de presión en todo el campo para localizar fugas no localizadas en la prueba inicial (*Punto 1*) o nuevas fugas debidas a la manipulación de los captadores.
- 11- Se discriminarán los captadores afectados de fuga. Serán substituidos por tubos de by-pass entre captadores. Las fugas de instalación serán reparadas.

Este proceso se iterará hasta eliminar las fugas de todo el campo.

Se instalarán válvulas de seguridad en el campo de captación **taradas a 4 bar**.

Como resultado de este proceso, se definen 5 familias de captadores:

- a. Funcionales
- b. Eliminados-1
- c. Recuperados
- d. Reubicados
- e. Eliminados-2

Estas familias se pueden clasificar, a su vez, en:

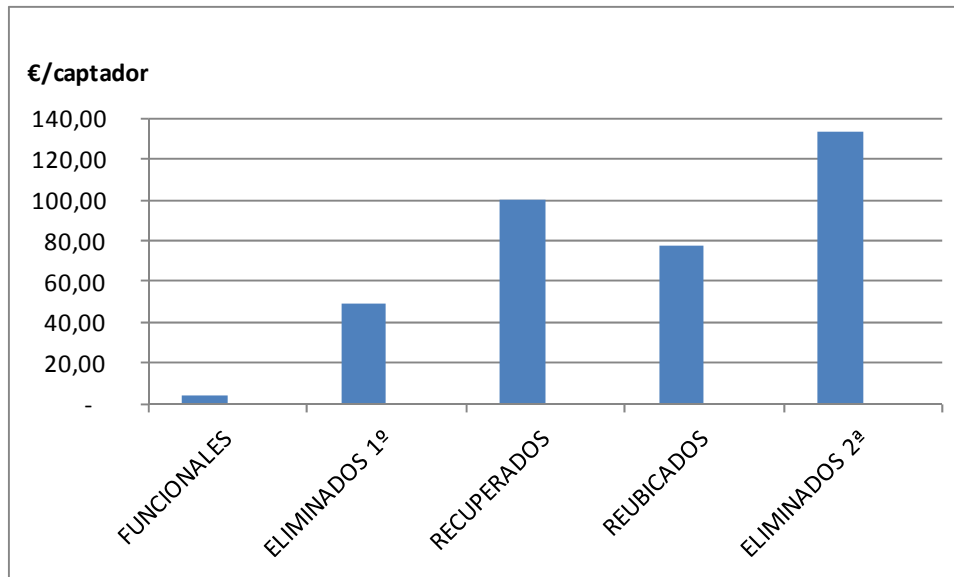
- Operativos
 - ✓ Funcionales
 - ✓ Recuperados
 - ✓ Reubicados
- NO Operativos
 - ✓ Eliminados-1
 - ✓ Eliminados-2

3.1.1. SISTEMA DE PRIMAS

Debido a la propia naturaleza del proceso, el coste asociado a la clasificación de cada captador (mano de obra + costes directos) es mayor para captadores no operativos



que para los operativos. Se muestra a continuación el coste de cada captador clasificado para el caso de Derio.



Los costes asociados a un captador –de rendimiento equivalente- adquirido y totalmente instalado se estiman en 472,02 €/unidad.

Se propone aprovechar la enorme diferencia de coste para establecer un sistema de primas que permita invertir la tendencia negativa de costes unitarios.

Como criterio para evaluar el **valor unitario mínimo de prima**, se fija el objetivo de igualar el coste de los captadores *RECUPERADOS* (los operativos de mayor coste asociado) con el de los *ELIMINADOS-2ª* (los no operativos de mayor coste asociado).

Como resultado, se obtiene que la prima mínima para invertir la atribución negativa de costes unitarios es de **32,95 €/captador operativo** para las tres instalaciones.

Según este sistema, una vez finalizadas las pruebas de presión y eliminados todas las fugas, *Dirección de Obra* se certificará un contaje de captadores de cada una de las familias definidas.

Para garantizar la no pérdida económica por actividad de la empresa instaladora, se propone asignar a cada *familia* de captador no operativo (*eliminados-1* y *eliminados-2*) su coste estimado de mano de obra y gastos indirectos y a los captadores operativos (*funcional*, *recuperado*, *reubicado*), los costes de mano de obra y gastos indirectos más un valor superior a la prima indicada.

Los valores de retribución finales propuestos para cada familia de captadores según lo explicado son:



Familia	Coste Unitario [€/captador]
FUNCIONALES	45
ELIMINADOS 1º	55
RECUPERADOS	140
REUBICADOS	120
ELIMINADOS 2º	140

Se estima un rango de captadores funcionales en cada instalación después del proceso definido. Dicho rango se muestra para cada uno de los casos:

BAKIO	DERIO	ERANDIO
18	46	62
49	118	144

Con la finalidad de acotar las partidas presupuestarias, los costes directos asociados a cada una de las rehabilitaciones se estiman asumiendo el caso de *mayor número de captadores* recuperado según la tabla anterior. Se estimará, por tanto, una cota máxima en las partidas presupuestarias.

Por otro lado, se establece una **RETRIBUCIÓN MÁXIMA** por campo según el sistema de primas propuesto. Si el valor final del contaje de captadores atribuido a cada familia por su coste unitario es superior a la retribución máxima indicada, dicha retribución quedará limitada al valor indicado a continuación.

Este valor varía con la instalación:

- BAKIO: 6.465,00 €
- DERIO: 13.250,00 €
- ERANDIO: 15.705,00 €



3.1.2. EJEMPLO GENÉRICO

A continuación se muestra un *EJEMPLO GENÉRICO* de cálculo de retribución por recuperación de un campo tipo de 100 captadores.

- Número inicial de captadores: 100
- Número total de baterías: 20

A *MODO DE EJEMPLO*, después del proceso de clasificación, estos 100 captadores quedan agrupados según:

- Funcionales: 23
- Eliminados-1: 15
- Recuperados: 53
- Reubicados: 3
- Eliminados-2: 6

La retribución unitaria según la familia a la que pertenece cada captador es:

- Funcionales: 45 €/captador
- Eliminados-1: 55 €/captador
- Recuperados: 140 €/captador
- Reubicados: 120 €/captador
- Eliminados-2: 140 €/captador

Por tanto, la retribución total después del proceso, en este caso, sería:

- Funcionales: 1.035,00 €
- Eliminados-1: 825,00 €
- Recuperados: 7.420,00 €
- Reubicados: 360,00 €
- Eliminados-2: 840,00 €

El total retribuido es de: **10.048,00 €**

El número total de captadores operativos es de: **79 Captadores**



3.2. SISTEMAS DE EXPANSIÓN

Se estiman infradimensionados los vasos de expansión actuales en cada circuito primario. Por tanto, se redimensionan.

Se observa la inexistencia de vasos de expansión en todos los circuitos secundarios. Se dimensionan.

3.3. VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN

La presión de red es elevada en 2 de 3 instalaciones. Para evitar problemas de infradimensionado del vaso de expansión, es aconsejable instalar válvulas reductoras de presión en las entradas de agua de red d cada instalación.

Se observa que estas válvulas ya existen, pero se desconoce su estado y, por tanto, no es posible asegurar el buen funcionamiento.

Se propone la instalación de nuevas válvulas reductoras, todas protegidas por válvulas antiretorno.

El tarado de estas válvulas será de 4bar.

Estas válvulas no son necesarias en caso de emplear acumuladores de inercia (ver apartado 3.6).

3.4. GRUPOS DE BOMBEO

Se estiman infradimensionados los grupos de bombeo de todos los circuitos primarios.

La mayoría de bombas no funcionan o se desconoce su estado por falta de alimentación eléctrica.

Se dimensionan las bombas adecuadas para todos los circuitos primarios y secundarios.

Se propone el cambio de aquellas bombas cuyo buen funcionamiento y dimensionado no halla sea certificado por *Dirección de Obra*.

Los caudales de bombeo serán ajustados mediante válvulas de regulación para mantener condiciones de operación seguras y controladas.



3.5. INTERCAMBIADORES

No ha sido posible obtener información de los modelos de intercambiadores instalados.

Dada la sensibilidad del sistema a estos elementos, se dimensionan los modelos adecuados y se propone su cambio.

3.6. ACUMULADORES

Se desconoce el estado interior de los acumuladores de ACS.

Se evalúa la opción de *montaje in situ* o *reparación* según el estado interior observado una vez iniciadas las obras.

También se abre la posibilidad de su uso como acumulador de inercia instalando un equipo de intercambio instantáneo.

Se evaluará la opción más interesante durante la ejecución de la obra.

Los acumuladores, en su uso sanitario, se tararán a 60°C y se protegerán con válvulas de seguridad de 6bar. Ocasionalmente, se permitirá la elevación de temperatura de acumulación a 70°C.

En caso de reconversión a acumulador de inercia, es necesario un estudio más detallado con datos reales.

3.7. ELIMINACIÓN DE ALIVIOS

Se observa la existencia de alivios automáticos en todas las instalaciones. Estos elementos provocan un gasto ACS solar sin provecho económico. Por tanto, son un método que genera un sobregasto de recursos acuíferos y energéticos no justificado.

Se propone la eliminación de estos alivios automáticos.

El exceso de producción del campo solar se gestionará permitiendo la evaporación del fluido del circuito primario manteniendo la presión bajo niveles aceptables mediante el buen dimensionado del vaso de expansión.



3.8. ACTUADORES Y CUADRO ELÉCTRICO DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA

Se desconoce el estado y comportamiento de las electroválvulas instalada actualmente. Por otro lado, el diseño del cuadro no ha podido ser determinado, así como su buen funcionamiento.

Se corrobora la posibilidad de utilizar la centralita ya instalada para el control del sistema instalado en todos los polideportivos.

Dada la importancia de este elemento y su bajo coste relativo, se propone rehacer el cuadro de protección y maniobra reutilizando la centralita de control ya existente y añadiendo los actuadores y elementos necesarios para controlar tanto la aportación solar a los vasos de piscina y acumuladores como la seguridad del circuito de PVC de las piscinas, normalmente comprometido por excesos de temperatura.

Por los mismos motivos, se propone el cambio de las electroválvulas actualmente instaladas.

3.9. RECONSTRUCCIÓN DE ENTREGAS

Se observa que el diseño hidráulico de algunas de las entregas de energía a las instalaciones convencionales no son adecuadas desde un punto de vista técnico ya que son susceptibles de generar falta de servicio de la instalación convencional o un sobregasto de agua.

La entrega de energía térmica al circuito de piscina del polideportivo de Erandio ha sido anulada por falta de control en la temperatura de las tuberías de PVC.

Se propone el rediseño y reconstrucción de las entregas más defectuosas. Estas son:

- Entregas a ACS y piscina en Bakio.
- Entregas a ACS y piscina en Derio.
- Entrega a piscina en Erandio.

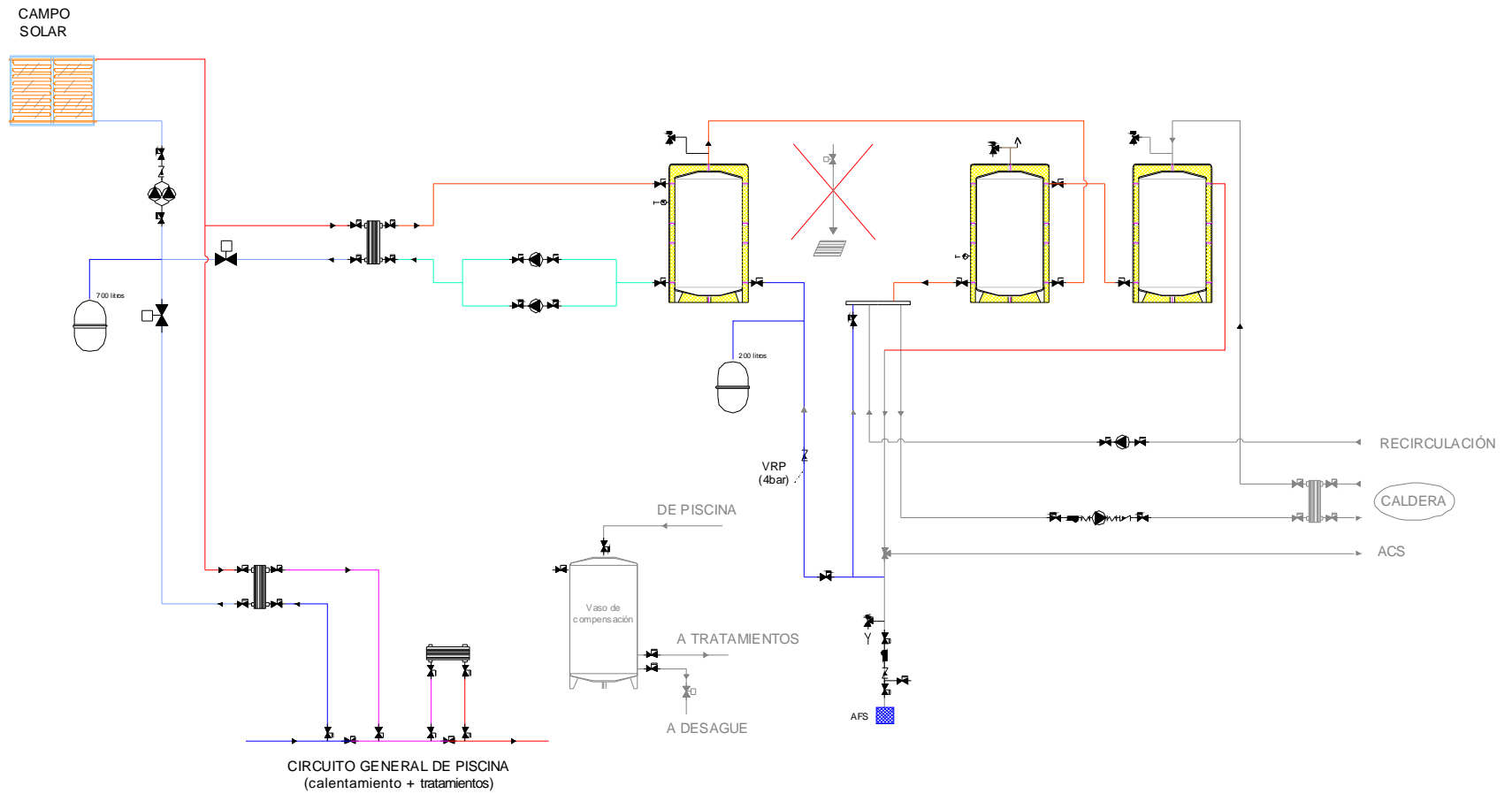


4. ESQUEMAS HIDRÁULICOS OBJETIVO

Como resultado de la ejecución de estas medidas se obtendrá un esquema hidráulico de cada una de las instalaciones según el mostrado a continuación.

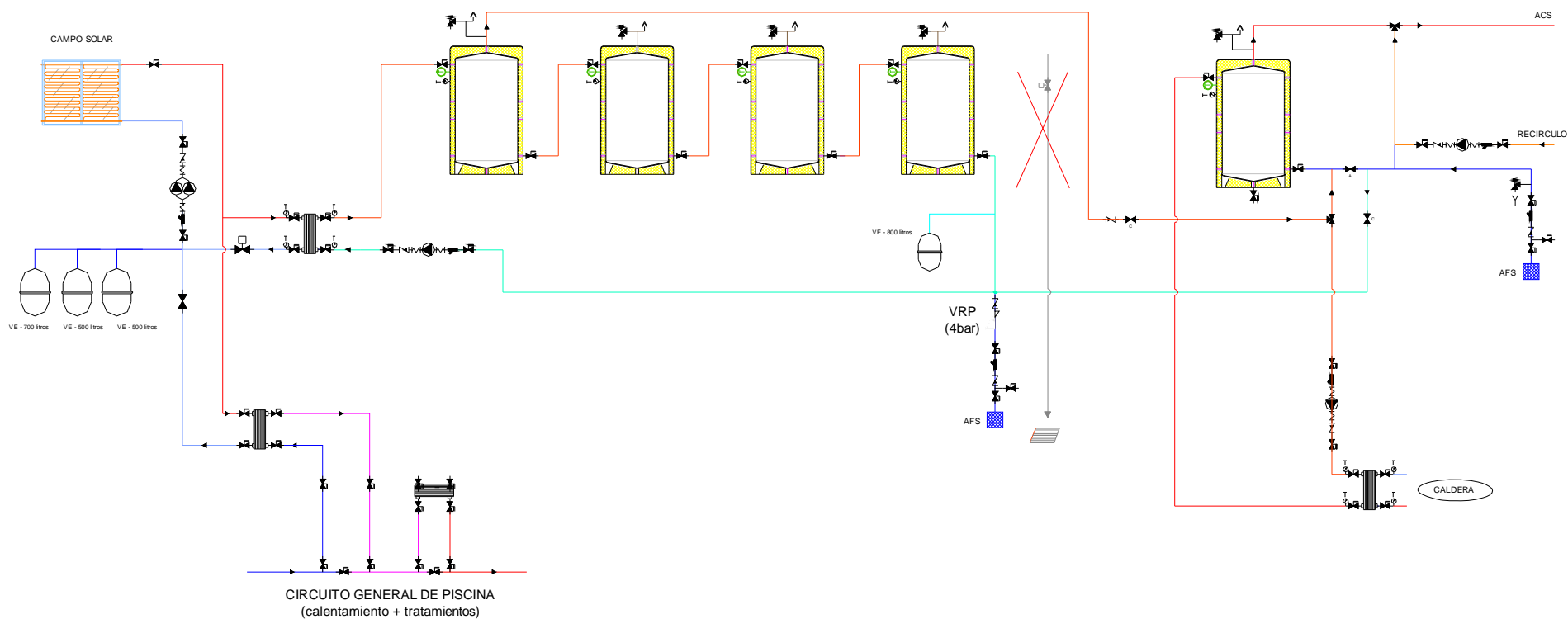


4.1. BAKIO



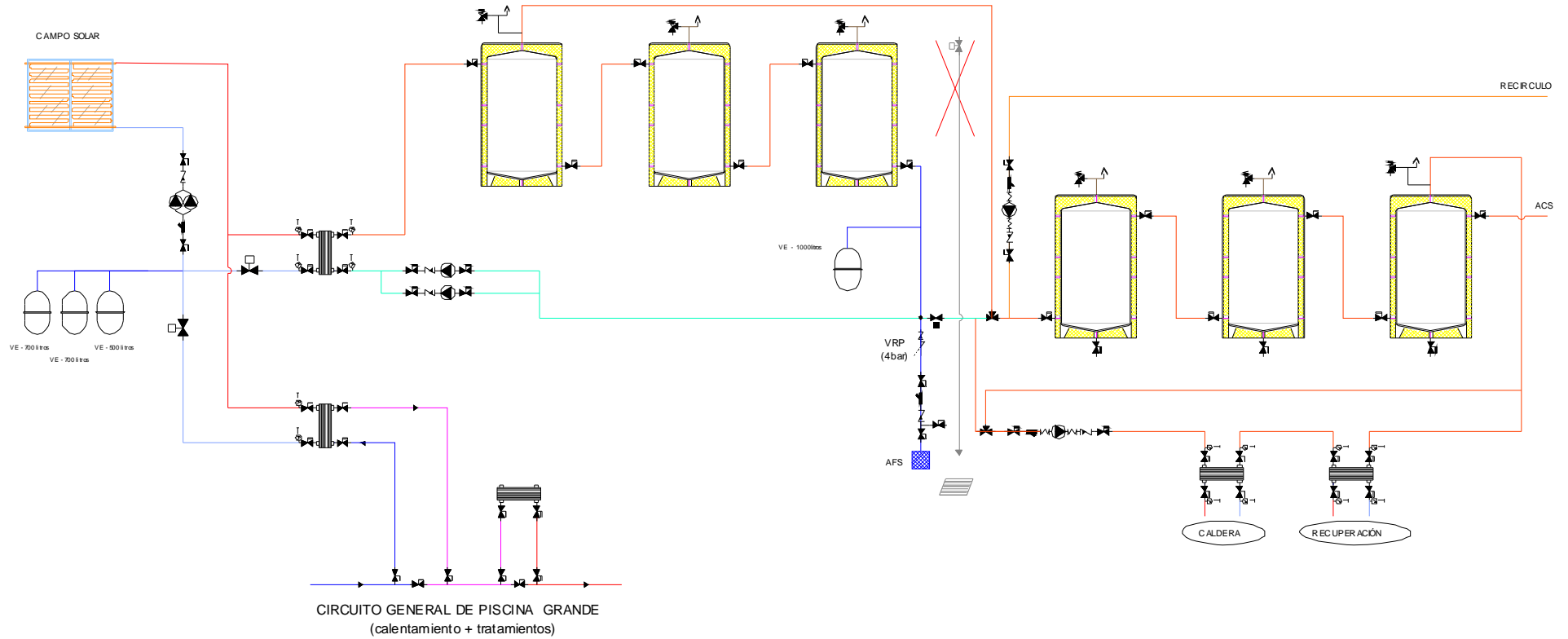


4.2. DERIO





4.3. ERANDIO





5. PLAN DE OBRA

Las medidas propuestas anteriormente se deben realizar según un *Plan de Obra* definido en este documento y mostrado a continuación.

Este plan está dividido en *Fases*. Cada fase implica la ejecución de las tareas definidas en la tabla siguiente DE FORMA SIMULTÁNEA EN LAS TRES INSTALACIONES.

Una fase no se considerará finalizada hasta no haber finalizado las tareas que la definen en las tres instalaciones consideradas.

En el plan adjunto también se definen *Hitos* que, una vez alcanzados, implicarán el intercambio de información con *Dirección de Obra* o la visita de certificación y replanteo pertinente. **Será de obligado cumplimiento dicho intercambio de información con el objetivo de poder realizar replanteos adecuados en todas las fases de la ejecución.**

El *Plan de Obra* es el mostrado a continuación:



CAP. 1 RECONSTRUCCIÓN CAMPO COLECTORES

FASE - 0 DESMANTELAMIENTO CUADRO

Desmantelamiento cuadro protección y maniobra. Recuperar centralita.

FASE - 1 PROBAR BATERÍAS

Prueba de estanqueidad CCO Integral	
Llenado CCO con agua de red a P= Pred	
Seccionamiento baterías no ok hasta mantener presión estable	
Incremento de presión hasta Ptest=6 bar (manómetro)	
Presión de test: 6 bar (manómetro)	
Tiempo de test: 20 min	
Batería ok	
Batería no ok	Desmontar y apilar captadores

FASE - 2 CREAR ESTACIONES DE TRABAJO

Probar captadores por unidades (bomba portatil con manómetro)	
Presión de test: 6 bar (manómetro)	
Tiempo de test: 5 min	
Captadores ok	Apilar
Captadores no ok 1ª	Discriminar

HITO-1 INFORME A DIRECCIÓN DE OBRA	<p>Baterías ok: número y ubicación Número captadores ok "provisional" Mediciones tubería: trazados y diámetros</p>
RESPUESTA DE DIRECCIÓN DE OBRA	<p>Distribución de captadores en cubierta: ubicación de captadores ok (de bat no ok) y posible reubicación de bat ok Trazado de tuberías (impulsiones invertidas) Caudal de campo y caudales de ramificaciones (equilibrado hidráulico) Ubicación y rango de válvulas de equilibrado Servicio prioritario (ACS+Pisc) Dimensiones grupo bombeo B1 Dimensiones y configuración Hx_prim</p>

FASE - 3 RECONSTRUCCIÓN CAMPO COLECTORES

Redistribución de captadores ok	
Inspección visual estructuras y lastres	
Reparaciones o sustituciones (recuperaciones) necesarias	
Trazados de tuberías (respetando diámetros mínimos)	
Añadir tuberías por falta de sección?	
Valvulería y accesorios: corte, seguridad, purga, vaina sonda temperatura	
Eliminación tomas de agua provisionales	
Pruebas presión en Primario - detectar cpt nook 2ª	
Desinstalar capt nook2ª (huecos)	
Bypassar huecos	



CAP. 2 RECONSTRUCCIÓN LOCAL TÉCNICO

FASE - 4 EVALUACIÓN ACUMULADORES y MONTAJE CUADRO

Vaciado circuito secundario
Inspección visual interior acumuladores
Instalación cuadro protección y maniobra

HITO-2 VISITA DE DIRECCIÓN DE OBRA

Pruebas de presión en primario
 Cretificación num captadores ok definitivo
 Certificación circuito primario: trazados y diámetros
 Certificación estado acumuladores

FASE - 4 CALORIFUGADO CAMPO COLECTORES

HITO-3 RESPUESTA DE DIRECCIÓN DE OBRA

Eliminación/adquisición/recuperación (sanitarios, inercia)
 Esquema hidráulico (revisado según lo anterior): TOMAS/ENTREGAS
 Esquema de control (revisado según lo anterior): programación centralita, construcción maniobra
 Control temperatura PVC
 Dimensiones grupo bombeo B2

FASE - 6 RECUPERACIÓN ACUMULADORES

Restauración / reconfiguración (inercia)	Reconfiguración hidráulica (Hx_inst)
--	--------------------------------------

FASE - 7 RECONSTRUCCIÓN HIDRÁULICA / ACTUADORES DEL LOCAL TÉCNICO

Grupos de bombeo (B1, B2)
VRP (4bar)
Vexp (Vexp1, Vexp2)
Anulación permanente de alivios de acumuladores
Reconstrucción TOMAS/ENTREGAS: piscina y ACS
Contadores de energía
Valvulería, lecturas (P,T), purgadores

HITO-4 VISITA DE DIRECCIÓN DE OBRA

Inspección construcción LOCAL TÉCNICO
 Certificación caudales B1 (equilibrado CCO) y B2

Pruebas de presión en LOCAL TÉCNICO
Limpieza de circuitos (abiertos, por tramos)
Limpieza y desinfección de acumuladores
Calorifugado tuberías Local Técnico

FASE - 8 RECONSTRUCCIÓN CUADRO PROTECCIÓN Y MANIOBRA

Cuadro protección y maniobra
Protección instalación eléctrica
Control ST: maniobra, programación
Control Temp PVC



CAP. 3 PUESTA EN MARCHA

FASE - 9 PUESTA EN MARCHA

Vigilancia intensiva: control, caudales, temperaturas, respeto a consignas

HITO-5 VISITA DE *DIRECCIÓN DE OBRA*

Supervisión PUESTA EN MARCHA

Supervisión programación centralita y protección PVC



6. PRESUPUESTO DE REFERENCIA

A continuación se adjuntan los presupuestos de referencia de las ejecuciones de rehabilitación de las instalaciones solares de Bakio, Derio y Erandio.

Consideraciones:

- Se detalla el *coste directo de ejecución*.
- Este coste se estima, en los 3 casos, según lo observado en las visitas preliminares. Hágase notar la enorme sensibilidad de los mismos al desarrollo y replanteo de las tareas durante la ejecución de las obras.
- Se marcan en rojos partidas susceptibles de revisión una vez determinadas las dimensiones del campo de captación.
- Se evalúa la construcción de un acumulador *in situ* siendo éste el máximo coste de actuación. Sólo se aceptaría una reparación en caso en caso de representar un menor coste. Esta partida figura a nivel informativo, no computa en los presupuestos.
- También se evalúa el coste de la reutilización de uno o dos acumuladores como inercia térmica y la implementación de un equipo de intercambio instantáneo. Se asume la no necesidad de una reparación para el cambio de uso. En caso contrario, se evaluaría la opción más rentable. Se hace notar la incertidumbre de esta partida debido al desconocimiento del estado interior de los acumuladores.
- No computa en el presupuesto la partida correspondiente a válvulas reductoras de presión, pues pierden sentido en caso de acumuladores de inercia.

6.1. RESUMEN DE PRESUPUESTOS

Se muestra en la tabla el cómputo total de presupuestos.

	BAKIO	DERIO	ERANDIO
Costes directos	20.092,99	34.812,25	37.910,30
Costes indirectos (10%)	2.009,30	3.481,22	3.791,03
Gastos generales (13%)	2.873,30	4.978,15	5.421,17
Beneficio industrial (6%)	1.498,54	2.596,30	2.827,35
Retribución Campo Solar	6.465,00	13.250,00	15.705,00
Total	32.939,12	59.117,92	65.654,86



La distribución relativa de costes directos de ejecución queda como se muestra a continuación.

		BAKIO	DERIO	ERANDIO	
		32.939,12	59.117,92	65.654,86	
CAMPO SOLAR	CAMPO (Prima)	24,3%	27,6%	29,3%	
	TRAZADO TUBERÍAS	10,2%	13,1%	16,0%	
	VALVULERÍA:	Corte	1,8%	2,4%	2,6%
		Equilibrado	1,4%	1,6%	2,1%
		Seguridad	4,7%	6,3%	3,5%
	PURGADORES	3,3%	4,4%	4,8%	
LOCAL TÉCNICO	VASO EXP-1	3,3%	5,7%	6,0%	
	BOMBA B-1	4,8%	3,2%	2,9%	
	VASO EXP-2	3,1%	0,5%	0,9%	
	BOMBA B-2	0,9%	2,5%	2,3%	
	ACCESORIOS	Termómetros	0,6%	0,3%	0,3%
		Manómetros	0,3%	0,1%	0,1%
	VALVULERÍA:	Corte	3,0%	1,7%	1,5%
		Seguridad	0,5%	1,1%	0,7%
	HX -ACS + pisc	6,0%	5,9%	5,6%	
	ACUMULADORES	Inercia + B3	18,0%	11,5%	10,4%
	PURGADORES		0,3%	0,7%	0,5%
	ELIMINAR ALIVIOS		0,0%	0,0%	0,1%
	RECONSTRUIR ENLACES		2,8%	1,1%	0,7%
	CUADRO ELÉCTRICO Y ACTUADORES		6,2%	4,1%	3,7%
	PUESTA EN MARCHA		1,7%	1,4%	1,3%



7. ANEXOS

7.1. BAKIO. DESGLOSE DE PRESUPUESTO

CAPTADORES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	CAPTADORES	6.465,00
			Captadores solares recuperados y funcionales. Coste según sistema de primas propuesto. Unidades de obra totalmete instaladas.		6465,00		

TUBERÍA CCO	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	TUBERÍA CCO	2.695,74
-------------	--------	----	-------------	----------	--------	-------------	----------

EF52A5B2	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 28 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	20	13,62
EFQ7A762	m	Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 1 1/4 de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	20	7,90

EF52B5B1	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 35 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad bajo y colocado superficialmente	20	291,53
EFQ7A762	m	Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 1 1/4 de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	20	174,28

EF52D5B1	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 54 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad bajo y colocado superficialmente	70	1459,98
EFQ7A962	m	Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 2" de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	70	748,43

VALV. BOLA	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. BOLA	482,93
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	--------

E06AO003	ud	Válvula de paso -tipo bola- V2_PN40 DN1" de la marca TMM o equivalente, temperatura máxima 200° C. Unidad de obra totalmente instalada.	20	482,93
----------	----	---	----	--------

Rendimiento 1

VALV. EQUIL.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. EQUIL.	376,52
--------------	--------	----	-------------	----------	--------	--------------	--------

E06FO186	ud	Válvula de equilibrado TA STAD-C roscada de 32 mm de diámetro nominal y Kvs=14,20, fabricada en ametal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 150°C (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada.	2	376,52
----------	----	---	---	--------

Rendimiento 1

VALV. SEG.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. SEG.	1.259,65
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	----------

EN914327	u	Válvula de seguridad con rosca, de recorrido corto, de diámetro nominal 1/2", de 10 bar de PN, de bronce, precio alto y montada superficialmente. Unidad de obra totalmente instalada.	10	1259,65
----------	---	--	----	---------

PURGADORES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	PURGADORES	880,30
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	--------

E06JO103	m	Purgador de boya, DN3/4" de la marca SE o equivalente, temperatura máxima 110° C. Unidad de obra totalmente instalada.	10	880,30
----------	---	--	----	--------

VEXP_PRIM	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VEXP_PRIM	887,68
-----------	--------	----	-------------	----------	--------	-----------	--------

E05A0003	ud	Vaso de expansión 700 SMR de la marca Salvador Escoda o equivalente, con volumen de 700 l, presión máxima de 10 bar, temperatura máxima 130 °C, apto para uso hasta 50% de glicol y presión de prellenado de 2.5 bar. No apto para agua sanitaria. Unidad de obra totalmente instalada.	1	887,68
----------	----	---	---	--------

B1	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	B1	1.288,04
----	--------	----	-------------	----------	--------	----	----------

E04BO138	ud	Bomba de rotor húmedo para montaje en tubería. Modelo SPD 40/10 - B 400V PN6 DN40 de la marca SEDICAL (o equivalente). No apta para uso sanitario. Unidad de obra totalmente instalada.	1	999,79
----------	----	---	---	--------

E06AO003	ud	Válvula antiretorno de clapeta PN16 DN2" de la marca SEI (o equivalente). Temperatura máxima 200° C. Apta para uso sanitario. .	1	76,42
----------	----	---	---	-------

ENC11060	u	Válvula de equilibrado TA STAD roscada de 50 mm de diámetro nominal y Kvs=33,0, fabricada en ametal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 120°C (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada.	1	162,85
----------	---	--	---	--------

BNE19300 u Filtro colador para montar roscado de latón, de diámetro nominal 2" y de 16 bar de PN. Unidad de obra totalmente instalada. 1 48,97

VEXP_ACS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VEXP_ACS	827,38
----------	--------	----	-------------	----------	--------	----------	--------

E05A0003 ud Vaso de expansión DTS 200 de la marca Sedical o equivalente, con volumen de 200 l, presión máxima de 10 bar, temperatura máxima 70 °C, presión de prellenado de 4 bar. apto para agua sanitaria. Unidad de obra totalmente instalada. Conexión 11/4". 827,38

VRP	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VRP	233,41
-----	--------	----	-------------	----------	--------	-----	--------

E06CO018 ud Válvula reductora de presión modelo RDP 10BIS DN1" F/F de la marca SOCLA (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. 1 161,25

E06CO019 ud Válvula antiretorno -de membrana- modelo CNR MEMBRANE F207 DN1", de la marca SOCLA (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. 1 72,16

B2	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	B2	911,74
----	--------	----	-------------	----------	--------	----	--------

E04BO138 ud Bomba de rotor húmedo para montaje en tubería. Modelo SA 30/6 - B 400V PN10 de la marca SEDICAL (o equivalente). Apta para uso sanitario. Unidad de obra totalmente instalada. 1 602,81

E06AO003 ud Válvula antiretorno de clapeta PN16 DN2" de la marca SEI (o equivalente). Temperatura máxima 200° C. Apta para uso sanitario. 1 76,42

E06FO186 ud Válvula de equilibrado TA STAD roscada de 50 mm de diámetro nominal y Kvs=33,0, fabricada en ametal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 120°C (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. 1 232,51

TERMOMETROS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	TERMOMETROS	155,01
-------------	--------	----	-------------	----------	--------	-------------	--------

EEU52555 u Termómetro bimetalico. ref. R540Y003 de la serie DJ7C Termómetro circuito de GIACOMINI con vaina de 1/2" de diámetro, de esfera de 65 mm, de <= 120°C, colocado roscado. Unidad de obra totalmente instalada. 6 155,01

MANOMETROS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	MANOMETROS	70,78
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	-------

EEU6U001 u Manómetro de glicerina para una presión de 0 a 10 bar, de esfera de 63 mm y rosca de 1/4" de D, colocado roscado. 4 70,78

VALV. CORTE	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. CORTE	796,30
-------------	--------	----	-------------	----------	--------	-------------	--------

E06AO006 ud Válvula de paso -tipo bola- C-500 (PN80 2") de la marca TMM o equivalente, temperatura máxima 200° C. Unidad de obra totalmente instalada 9 545,3

EN33A3S7 u Válvula de esfera manual encolada, de 75 mm de diámetro nominal, de 10 bar de presión nominal, con cuerpo de PVC, bola de PVC y anillos de cerramiento de teflón, montada superficialmente 2 251,02

VALV. SEG.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. SEG.	128,54
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	--------

EN914327 u Válvula de seguridad con rosca, de recorrido corto, de diámetro nominal 1/2", de 10 bar de PN, de bronce, precio alto y montada superficialmente. Unidad de obra totalmente instalada. 1 128,54

INTERCAMB.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	INTERCAMB.	1.588,15
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	----------

E03A0033 ud Intercambiador de calor de placas soldadas UFPB-43/30H - B - PN25 de la marca SEDICAL (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. 1 462,42

EF52D5B1 m Intercambiador de calor de placas desmontable UFPB-32/34H - C - PN10 de la marca SEDICAL (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. 1 874,72

EF52D5B1 m Tubo de cobre R250 (semiduro) de 54 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente. 8 166,86

EFQ7A962 m Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 2" de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente. 8 84,16

ACUM. INE	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	ACUM. INE	3.881,51
-----------	--------	----	-------------	----------	--------	-----------	----------

E03A0033 ud Unidad de intercambio instantáneo. Incluye control lógico. Unidad de obra totalmente instalada. 1,00 1530,59

ACU00017 ud Acumulador vertical aislado de 2000 l. Revisado para uso de inercia térmica. Unidad de obra totalmente instalada. 1,00 2350,91500

B3	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	B3	911,74
	E04BO138	ud	Bomba de rotor húmedo para montaje en tubería. Modelo SA 30/6 - B 400V PN10 de la marca SEDICAL (o equivalente). Apta para uso sanitario. Unidad de obra totalmente instalada.	1	602,81		
	E06AO003	ud	Válvula antiretorno de clapeta PN16 DN2" de la marca SEI (o equivalente). Temperatura máxima 200° C. Apta para uso sanitario. .	1	76,42		
	E06FO186	ud	Válvula de equilibrado TA STAD roscada de 50 mm de diámetro nominal y Kvs=33,0, fabricada en ametal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 120°C (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada.	1	232,51		

ACUM. ACS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	ACUM. ACS	8.601,00
	E02AEO17	ud	Acumulador vertical aislado de 2000 l., de la marca MECALIA o equivalente. Fabricado IN SITU en acero INOX316. Bocahombre DN400. Presión máxima 8 bar. Apto para agua sanitaria. Unidad de obra totalmente instalada	1,00	7599,00		
	E02AEO17	ud	Desguace y desalojo de acumulador afectado.	1,00	1002,00		

PURGADORES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	PURGADORES	89,83
	E06JO103	m	Purgador de boya, DN3/4" de la marca SE o equivalente, temperatura máxima 110° C. Unidad de obra totalmente instalada.	1	89,83		

ELIM. ALIVIOS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	ELIM. ALIVIOS	10,66
	E06JO103	m	Purgador de boya, DN3/4" de la marca SE o equivalente, temperatura máxima 110° C. Unidad de obra totalmente instalada.	1	10,66		

R. ENLACES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	R. ENLACES	744,12
	E06JO103	m	Precios de Válvula de mariposa concéntrica, según norma UNE-EN ISO 16136, funcionamiento manual, para montar entre bridas, DN 100 (para tubo de 110 mm de diámetro nominal), de 10 bar de presión nominal, cuerpo de PVC-U, disco de PVC-U, anillo de etileno propileno dieno (EPDM), eje de acero zincado y accionamiento por palanca. Unidad de obra totalmente instalada.	1	61,20		
	E06JO103	m	Válvula de esfera manual para encolar, de 75 mm de diámetro nominal, de 10 bar de presión nominal, con cuerpo de PVC, bola de PVC y anillos de cierre de teflón. Unidad de obra totalmente instalada.	2	183,18		
	EFA1A442	m	Tubo de PVC de 75 mm de diámetro nominal exterior, de 10 bar de presión nominal, encolado, según la norma UNE EN 1452-2, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	20	# 260,61		
	EF52D5B1	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 54 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad bajo y colocado superficialmente	8	169,38		
	EFQ7A962	m	Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 2" de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	8	69,75		

CONTROL	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	CONTROL	1.656,30
			Cuadro eléctrico de protección y maniobra. 400V. 3kWe. Termostato diferencial. Sondas. Cableado hasta motores y actuadores. Electroválvulas NC y electroválvula NO ambas DN50 temp máx. 100°C. Unidades de obra totalmente instaladas.	1,00	1656,30		

P. MARCHA	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	P. MARCHA	450,08
	PAPEM001	ud	Puesta en marcha de la instalación. Llenado, purgado y puesta en servicio.	16,00	450,08		



7.2. DERIO. DESGLOSE DE PRESUPUESTO

CAPTADORES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	CAPTADORES	13.250,00
			Captadores solares recuperados y funcionales. Coste según sistema de primas propuesto. Unidades de obra totalmete instaladas.		13250,00		

TUBERÍA CCO	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	TUBERÍA CCO	6.285,37
-------------	--------	----	-------------	----------	--------	-------------	----------

EF52A5B2	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 28 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	94	1285,61
EFQ7A762	m	Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 1"1/4 de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	94	745,57
EF52B5B1	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 35 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad bajo y colocado superficialmente	47	688,02
EFQ7A762	m	Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 1"1/4 de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	47	411,29
EF52D5B1	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 54 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad bajo y colocado superficialmente	100	2085,69
EFQ7A962	m	Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 2" de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	100	1069,18

VALV. BOLA	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. BOLA	1.162,98
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	----------

E06AO003	ud	Válvula de paso -tipo bola- V2_PN40 DN1" de la marca TMM o equivalente, temperatura máxima 200° C. Unidad de obra totalmente instalada. .	47	1162,98
----------	----	---	----	---------

Rendimiento 1

VALV. EQUIL.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. EQUIL.	753,03
--------------	--------	----	-------------	----------	--------	--------------	--------

E06FO186	ud	Válvula de equilibrado TA STAD-C roscada de 32 mm de diámetro nominal y Kvs=14,20, fabricada en ametal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 150°C (o equivalente), Unidad de obra totalmente instalada.	4	753,03
----------	----	---	---	--------

Rendimiento 1

VALV. SEG.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. SEG.	3.033,44
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	----------

EN914327	u	Válvula de seguridad con rosca, de recorrido corto, de diámetro nominal 1/2", de 10 bar de PN, de bronce, precio alto y montada superficialmente. Unidad de obra totalmente instalada.	24	3033,44
----------	---	--	----	---------

PURGADORES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	PURGADORES	2.119,92
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	----------

E06JO103	m	Purgador de boya, DN3/4" de la marca SE o equivalente, temperatura máxima 110° C. Unidad de obra totalmente instalada.	24	2119,92
----------	---	--	----	---------

VEXP. PRIM	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VEXP. PRIM	2.763,28
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	----------

E05A0003	ud	Vaso de expansión 700 SMR de la marca Salvador Escoda o equivalente, con volumen de 700 l, presión máxima de 10 bar, temperatura máxima 130 °C, apto para uso hasta 50% de glicol y presión de prellenado de 2.5 bar. No apto para agua sanitaria. Unidad de obra totalmente instalada.	1	1233,76
E05A0003	ud	Vaso de expansión 500 SMR de la marca Salvador Escoda o equivalente, con volumen de 500 l, presión máxima de 10 bar, temperatura máxima 130 °C, apto para uso hasta 50% de glicol y presión de prellenado de 2.5 bar. No apto para agua sanitaria. Unidad de obra totalmente instalada.	2	1529,52

Rendimiento 1

B1	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	B1	1.537,94
----	--------	----	-------------	----------	--------	----	----------

E04BO138	ud	Bomba de rotor húmedo para montaje en tubería. Modelo SPD 50/12 - B 400V de la marca SEDICAL (o equivalente). No apta para uso sanitario. Unidad de obra totalmente instalada.	1	1249,69
E06AO003	ud	Válvula antiretorno de clapeta PN16 DN2" de la marca SEI (o equivalente). Temperatura máxima 200° C. Apta para uso sanitario. .	1	76,42

ENC11060	u	Válvula de equilibrado TA STAD roscada de 50 mm de diámetro nominal y Kvs=33,0, fabricada en ametal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 120°C (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada.	1	162,85
BNE19300	u	Filtro colador para montar roscado de latón, de diámetro nominal 2" y de 16 bar de PN. Unidad de obra totalmente instalada.	1	48,97

VEXP_ACS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VEXP_ACS	2.514,80
E05A0003	ud	Vaso de expansión DT5 800 de la marca Sedical o equivalente, con volumen de 800 l, presión máxima de 10 bar, temperatura máxima 70 °C, presión de prellenado de 4 bar. apto para agua sanitaria. Unidad de obra totalmente instalada. Conexión DN50	1	2514,80			

VRP	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VRP	233,41
E06CO018	ud	Válvula reductora de presión modelo RDP 10BIS DN1" F/F de la marca SOCLA (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. .	1	161,25			
E06CO019	ud	Válvula antiretorno -de membrana- modelo CNR MEMBRANE F207 DN1", de la marca SOCLA (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada.	1	72,16			

B2	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	B2	1.216,59
E04BO138	ud	Bomba de rotor húmedo para montaje en tubería. Modelo SA 40/8 - B 400V PN10 de la marca SEDICAL (o equivalente). Apta para uso sanitario. Unidad de obra totalmente instalada.	1	924,82			
E06AO003	ud	Válvula antiretorno de clapeta PN16 DN2" de la marca SEI (o equivalente). Temperatura máxima 200° C. Apta para uso sanitario. Unidad de obra totalmente instalada.	1	76,42			
E06FO186	ud	Válvula de equilibrado TA STAD roscada de 50 mm de diámetro nominal y Kvs=33,0, fabricada en ametal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 120°C (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada.	1	215,35			

TERMÓMETROS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	TERMÓMETROS	155,01
EEU52555 DJ7C	u	Termómetro bimetalico, ref. R540Y003 de la serie Termómetro circuito de GIACOMINI con vaina de 1/2" de diámetro, de esfera de 65 mm, de <= 120°C, colocado roscado. Unidad de obra totalmente instalada. .	6	155,01			

MANOMETROS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	MANOMETROS	70,78
EEU6U001	u	Manómetro de glicerina para una presión de 0 a 10 bar, de esfera de 63 mm y rosca de 1/4" de D, colocado roscado	4	70,78			

VALV. CORTE	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. CORTE	796,30
E06AO006	ud	Válvula de paso -tipo bola- C-500 (PN80 2") de la marca TMM o equivalente, temperatura máxima 200° C. Unidad de obra totalmente instalada	9	545,3			
EN33A3S7	u	Válvula de esfera manual encolada, de 75 mm de diámetro nominal, de 10 bar de presión nominal, con cuerpo de PVC, bola de PVC y anillos de cerramiento de teflón, montada superficialmente	2	251,02			

VALV. SEG.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. SEG.	514,14
EN914327	u	Válvula de seguridad con rosca, de recorrido corto, de diámetro nominal 1/2", de 10 bar de PN, de bronce, precio alto y montada superficialmente. Unidad de obra totalmente instalada.	4	514,14			

INTERCAMB.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	INTERCAMB.	2.817,35
E03A0033	ud	Intercambiador de calor de placas soldadas UFPB-43/30H - B - PN25 de la marca SEDICAL (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. .	1	871,92			
EF52D5B1	m	Intercambiador de calor de placas desmontable UFPB-32/34H - C - PN10 de la marca SEDICAL (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. .	1	1694,42			
EF52D5B1	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 54 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	8	166,86			
EFQ7A962	m	Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 2" de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	8	84,16			

ACUM. INE	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	ACUM. INE	4.291,01
E03A0033	ud	Unidad de intercambio instantáneo. Incluye control lógico. Unidad de obra totalmente instalada.		1,00	1940,09		
ACU00017	ud	Acumulador vertical aislado de 2000 l. Revisado para uso de inercia térmica. Unidad de obra totalmente instalada.		2,00	2350,91500		

B3	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	B3	1.216,59
E04BO138	ud	Bomba de rotor húmedo para montaje en tubería. Modelo SA 40/8 - B 400V PN10 de la marca SEDICAL (o equivalente). Apta para uso sanitario. Unidad de obra totalmente instalada.		1	924,82		
E06AO003	ud	Válvula antiretorno de clapeta PN16 DN2" de la marca SEI (o equivalente). Temperatura máxima 200° C. Apta para uso sanitario. Unidad de obra totalmente instalada.		1	76,42		
E06FO186	ud	Válvula de equilibrado TA STAD roscada de 50 mm de diámetro nominal y Kvs=33,0, fabricada en ametal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 120°C (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada.		1	215,35		

ACUM. ACS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	ACUM. ACS	17.202,00
E02AEO17	ud	Acumulador vertical aislado de 2000 l., de la marca MECALIA o equivalente. Fabricado IN SITU en acero INOX316. Bocahombre DN400. Presión máxima 8 bar. Apto para agua sanitaria. Unidad de obra totalmente instalada		2,00	15198,00		
E02AEO17	ud	Desguace y desalojo de acumulador afectado.		2,00	2004,00		

PURGADORES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	PURGADORES	359,31
E06JO103	m	Purgador de boya, DN3/4" de la marca SE o equivalente, temperatura máxima 110° C. Unidad de obra totalmente instalada.		4	359,31		

ELIM. ALIVIOS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	ELIM. ALIVIOS	10,66
E06JO103	m	Purgador de boya, DN3/4" de la marca SE o equivalente, temperatura máxima 110° C. Unidad de obra totalmente instalada.		1	10,66		

R. ENLACES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	R. ENLACES	531,05
E06JO103	m	Válvula de mariposa concéntrica, según norma UNE-EN ISO 16136, funcionamiento manual, para montar entre bridas, DN 100 (para tubo de 110 mm de diámetro nominal), de 10 bar de presión nominal, cuerpo de PVC-U, disco de PVC-U, anillo de etileno propileno dieno (EPDM), eje de acero zincado y accionamiento por palanca. Unidad de obra totalmente instalada.		1	61,20		
E06JO103	m	Válvula de esfera manual para encolar, de 75 mm de diámetro nominal, de 10 bar de presión nominal, con cuerpo de PVC, bola de PVC y anillos de cierre de teflón. Unidad de obra totalmente instalada.		2	251,02		
EFA1A442	m	Tubo de PVC de 75 mm de diámetro nominal exterior, de 10 bar de presión nominal, encolado, según la norma UNE EN 1452-2, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente		20	# 218,83		

CONTROL	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	CONTROL	1.987,56
			Cuadro eléctrico de protección y maniobra. 400V. 3kWe. Termostato diferencial. Sondas. Cableado hasta motores y actuadores. Electroválvulas NC y electroválvula NO ambas DN50 temp máx. 100°C. Unidades de obra totalmente instaladas.	1,00	1987,56		

P. MARCHA	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	P. MARCHA	675,12
PAPEM001	ud	Puesta en marcha de la instalación. Llenado, purgado y puesta en servicio.		24,00	675,12		



7.3. ERANDIO. DESGLOSE DE PRESUPUESTO

CAPTADORES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	CAPTADORES	15.705,00
			Captadores solares recuperados y funcionales. Coste según sistema de primas propuesto. Unidades de obra totalmete instaladas.		15705,00		

TUBERÍA CCO	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	TUBERÍA CCO	8.552,57
-------------	--------	----	-------------	----------	--------	-------------	----------

EF52A5B2	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 28 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	115	1568,89
EFQ7A762	m	Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 1"1/4 de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	115	909,85

EF52B5B1	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 35 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad bajo y colocado superficialmente	58	839,61
EFQ7A762	m	Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 1"1/4 de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	58	501,91

EF52D5B1	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 54 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad bajo y colocado superficialmente	150	3128,54
EFQ7A962	m	Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 2" de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	150	1603,78

VALV. BOLA	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. BOLA	1.419,23
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	----------

E06AO003	ud	Válvula de paso -tipo bola- V2_PN40 DN1" de la marca TMM o equivalente, temperatura máxima 200° C. Unidad de obra totalmente instalada.	58	1419,23
----------	----	---	----	---------

Rendimiento 1

VALV. EQUIL.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. EQUIL.	1.129,55
--------------	--------	----	-------------	----------	--------	--------------	----------

E06FO186	ud	Válvula de equilibrado TA STAD-C roscada de 32 mm de diámetro nominal y Kvs=14,20, fabricada en ametal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 150°C (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada.	6	1129,55
----------	----	---	---	---------

Rendimiento 1

VALV. SEG.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. SEG.	1.850,91
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	----------

EN914327	u	Válvula de seguridad con rosca, de recorrido corto, de diámetro nominal 1/2", de 10 bar de PN, de bronce, precio alto y montada superficialmente. Unidad de obra totalmente instalada.	14	1850,91
----------	---	--	----	---------

PURGADORES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	PURGADORES	2.587,02
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	----------

E06JO103	m	Purgador de boya, DN3/4" de la marca SE o equivalente, temperatura máxima 110° C. Unidad de obra totalmente instalada.	29	2587,02
----------	---	--	----	---------

VEXP. PRIM	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VEXP. PRIM	3.232,28
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	----------

E05A0003	ud	Vaso de expansión 700 SMR de la marca Salvador Escoda o equivalente, con volumen de 700 l, presión máxima de 10 bar, temperatura máxima 130 °C, apto para uso hasta 50% de glicol y presión de prellenado de 2.5 bar. No apto para agua sanitaria. Unidad de obra totalmente instalada.	2	2467,52
----------	----	---	---	---------

E05A0003	ud	Vaso de expansión 500 SMR de la marca Salvador Escoda o equivalente, con volumen de 500 l, presión máxima de 10 bar, temperatura máxima 130 °C, apto para uso hasta 50% de glicol y presión de prellenado de 2.5 bar. No apto para agua sanitaria. Unidad de obra totalmente instalada.	1	764,76
----------	----	---	---	--------

Rendimiento 1

B1	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	B1	1.537,94
----	--------	----	-------------	----------	--------	----	----------

E04BO138	ud	Bomba de rotor húmedo para montaje en tubería. Modelo SPD 50/12 - B 400V de la marca SEDICAL (o equivalente). No apta para uso sanitario. Unidad de obra totalmente instalada.	1	1249,69
----------	----	--	---	---------

E06AO003	ud	Válvula antiretorno de clapeta PN16 DN2" de la marca SEI (o equivalente). Temperatura máxima 200° C. Apta para uso sanitario.	1	76,42
----------	----	---	---	-------

ENC11060	u	Válvula de equilibrado TA STAD roscada de 50 mm de diámetro nominal y Kvs=33,0, fabricada en ametal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 120°C (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada.	1	162,85
BNE19300	u	Filtro colador para montar roscado de latón, de diámetro nominal 2" y de 16 bar de PN. Unidad de obra totalmente instalada.	1	48,97

VEXP_ACS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VEXP_ACS	2.998,38
E05A0003	ud	Vaso de expansión DT5 1000 de la marca Sedical o equivalente, con volumen de 1000 l, presión máxima de 10 bar, temperatura máxima 70 °C, presión de prellenado de 4 bar. apto para agua sanitaria. Unidad de obra totalmente instalada. Conexión DN50.	1	2998,38			

VRP	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VRP	506,40
E06CO018	ud	Válvula reductora de presión modelo RDP 10BIS DN1-1/2" F/F de la marca SOCLA (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. .	1	404,03			
E06CO019	ud	Válvula antiretorno -de membrana- modelo CNR MEMBRANE F207 DN1-1/2", de la marca SOCLA (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. .	1	102,37			

B2	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	B2	1.216,59
E04BO138	ud	Bomba de rotor húmedo para montaje en tubería. Modelo SA 30/6 - B 400V PN10 de la marca SEDICAL (o equivalente). Apta para uso sanitario. . Unidad de obra totalmente instalada.	1	924,82			
E06AO003	ud	Válvula antiretorno de clapeta PN16 DN2" de la marca SEI (o equivalente). Temperatura máxima 200° C. Apta para uso sanitario. Unidad de obra totalmente instalada. .	1	76,42			
E06FO186	ud	Válvula de equilibrado TA STAD roscada de 50 mm de diámetro nominal y Kvs=33,0, fabricada en ametal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 120°C (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada.	1	215,35			

TERMÓMETROS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	TERMÓMETROS	155,01
EEU52555 DJ7C	u	Termómetro bimetálico, ref. R540Y003 de la serie Termómetro circuito de GIACOMINI con vaina de 1/2" de diámetro, de esfera de 65 mm, de <= 120°C, colocado roscado. Unidad de obra totalmente instalada. .	6	155,01			

MANOMETROS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	MANOMETROS	70,78
EEU6U001	u	Manómetro de glicerina para una presión de 0 a 10 bar, de esfera de 63 mm y rosca de 1/4" de D, colocado roscado	4	70,78			

VALV. CORTE	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. CORTE	796,30
E06AO006	ud	Válvula de paso -tipo bola- C-500 (PN80 2") de la marca TMM o equivalente, temperatura máxima 200° C. Unidad de obra totalmente instalada	9	545,3			
EN33A3S7	u	Válvula de esfera manual encolada, de 75 mm de diámetro nominal, de 10 bar de presión nominal, con cuerpo de PVC, bola de PVC y anillos de cerramiento de teflón, montada superficialmente	2	251,02			

VALV. SEG.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	VALV. SEG.	385,61
EN914327	u	Válvula de seguridad con rosca, de recorrido corto, de diámetro nominal 1/2", de 10 bar de PN, de bronce, precio alto y montada superficialmente. Unidad de obra totalmente instalada.	3	385,61			

INTERCAMB.	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	INTERCAMB.	3.014,05
E03A0033	ud	Intercambiador de calor de placas soldadas UFPB-43/30H - B - PN25 de la marca SEDICAL (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. .	1	953,82			
EF52D5B1	m	Intercambiador de calor de placas desmontable UFPB-32/34H - C - PN10 de la marca SEDICAL (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. .	1	1809,22			
EF52D5B1	m	Tubo de cobre R250 (semiduro) de 54 mm de diámetro nominal, de 1,5 mm de espesor, según la norma UNE-EN 1057, soldado por capilaridad, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente	8	166,86			

EFQ7A962 m Aislamiento térmico de polietileno expandido, para tubo de 2" de diámetro, de 30 mm de espesor, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente 8 84,16

ACUM. INE	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	ACUM. INE	4.372,91
-----------	--------	----	-------------	----------	--------	-----------	----------

E03A0033 ud Unidad de intercambio instantáneo. Incluye control lógico. Unidad de obra totalmente instalada. 1,00 2021,99

ACU00017 ud Acumulador vertical aislado de 2000 l. Revisado para uso de inercia térmica. Unidad de obra totalmente instalada. 2,00 2350,91500

B3	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	B3	1.216,59
----	--------	----	-------------	----------	--------	----	----------

E04BO138 ud Bomba de rotor húmedo para montaje en tubería. Modelo SA 30/6 - B 400V PN10 de la marca SEDICAL (o equivalente). Apta para uso sanitario. . Unidad de obra totalmente instalada. 1 924,82

E06AO003 ud Válvula antiretorno de clapeta PN16 DN2" de la marca SEI (o equivalente). Temperatura máxima 200° C. Apta para uso sanitario. Unidad de obra totalmente instalada. 1 76,42

E06FO186 ud Válvula de equilibrado TA STAD roscada de 50 mm de diámetro nominal y Kvs=33,0, fabricada en metal, con preajustes de caudal, tomas de presión, con juego de accesorios y sin dispositivo de vaciado, instalada y ajustada. Temp. max = 120°C (o equivalente). Unidad de obra totalmente instalada. 1 215,35

ACUM. ACS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	ACUM. ACS	17.202,00
-----------	--------	----	-------------	----------	--------	-----------	-----------

E02AEO17 ud Acumulador vertical aislado de 2000 l., de la marca MECALIA o equivalente. Fabricado IN SITU en acero INOX316. Bocahombre DN400. Presión máxima 8 bar. Apto para agua sanitaria. Unidad de obra totalmente instalada. 2,00 15198,00

E02AEO17 ud Desguace y desalojo de acumulador afectado. 2,00 2004,00

PURGADORES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	PURGADORES	269,48
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	--------

E06JO103 m Purgador de boya, DN3/4" de la marca SE o equivalente, temperatura máxima 110° C. Unidad de obra totalmente instalada. 3 269,48

ELIM. ALIVIOS	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	ELIM. ALIVIOS	42,65
---------------	--------	----	-------------	----------	--------	---------------	-------

E06JO103 m Purgador de boya, DN3/4" de la marca SE o equivalente, temperatura máxima 110° C. Unidad de obra totalmente instalada. 4 42,65

R. ENLACES	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	R. ENLACES	399,75
------------	--------	----	-------------	----------	--------	------------	--------

E06JO103 m Válvula de mariposa concéntrica, según norma UNE-EN ISO 16136, funcionamiento manual, para montar entre bridas, DN 100 (para tubo de 110 mm de diámetro nominal), de 10 bar de presión nominal, cuerpo de PVC-U, disco de PVC-U, anillo de etileno propileno dieno (EPDM), eje de acero zincado y accionamiento por palanca. Unidad de obra totalmente instalada. 1 61,20

E06JO103 m Válvula de esfera manual para encolar, de 75 mm de diámetro nominal, de 10 bar de presión nominal, con cuerpo de PVC, bola de PVC y anillos de cierre de teflón. Unidad de obra totalmente instalada. 2 251,02

EFA1A442 m Tubo de PVC de 75 mm de diámetro nominal exterior, de 10 bar de presión nominal, encolado, según la norma UNE EN 1452-2, con grado de dificultad mediano y colocado superficialmente 8 # 87,53

CUADRO	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	CUADRO	1.987,56
--------	--------	----	-------------	----------	--------	--------	----------

Cuadro eléctrico de protección y maniobra. 400V. 3kWe. Termostato diferencial. Sondas. Cableado hasta motores y actuadores. Electroválvulas NC y electroválvula NO ambat DN50 temp máx. 100°C. Unidades de obra totalmente instaladas. 1,00 1987,56

P. MARCHA	Código	UM	Descripción	Cantidad	Precio	P. MARCHA	675,12
-----------	--------	----	-------------	----------	--------	-----------	--------

PAPEM001 ud Puesta en marcha de la instalación. Llenado, purgado y puesta en servicio. 24,00 675,12



ANEXO VI
DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA LICITADORA

Nombre empresa licitadora	
CIF / NIF	
Actividad principal	
Domicilio Social	Central:
	Delegaciones en la CAPV:
Contacto	Persona de contacto: Dirección: Telf.: Fax: e-mail:
Nº trabajadores	Total:
	En la CAPV:
Volumen de negocio	Total:
	En la CAPV:
Accionistas o Grupo empresarial al que pertenece	
Certificado Registro Oficial de Contratistas (si/no)	
Certificación en sistemas de gestión (ISO, UNE o equivalentes)	



ANEXO VII
MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES
FACILITADAS POR LA EMPRESA
(presentación opcional)

Don / Doña:
Con Nº de D.N.I. :
En representación de la empresa:
Con el N.I.F.:
Con oficinas en (dirección):
.....

DECLARO

Que en relación con la documentación aportada en el/los sobre/s (*indicar el sobre al que se refiere*) del expediente de contratación número (*) se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

[...]

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones: [...]

En [...], a [...] de 20[..]

[Nombre de la empresa/licitador].
P.p.

D. [...]

(*) *Indicar el número de expediente que figura la Carátula del pliego.*



ANEXO VIII COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

D./Dña. [...], provisto del DNI [...], actuando en representación de [...], con CIF [...], y domicilio a estos efectos en [...] C.P. [...], calle [...] nº [...], piso [...], teléfono [...] y fax [...] y

D./Dña. [...], provisto del DNI [...], actuando en representación de [...], con CIF [...], y domicilio a estos efectos en [...] C.P. [...], calle [...] nº [...], piso [...], teléfono [...] y fax [...] y

DECLARAN

- I. Que las empresas representadas asumen el compromiso de concurrir conjunta y solidariamente al concurso [...], obligándose a constituirse en unión temporal de empresas bajo la denominación [...] en el caso de que resulten adjudicatarias.

- II. Que la participación de cada una de las empresas que formarían la unión temporal de empresas sería la que se establece a continuación:
 - [...]
 - [...]

- III. Que a los efectos de representación ante el órgano de contratación, los que suscriben designan a D./Dña. [...], con DNI [...], mayor de edad, con domicilio en [...], teléfono [...] y fax [...], que ha de ostentar la plena representación de la UTE.

En [...], a [...] de 20[...].

[...]

[...]

P.p.

P.p.



**ANEXO IX
MODELO DE DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN**

Don / Doña:
Con Nº de D.N.I. :
En representación de la empresa:
Con el N.I.F.:
Con oficinas en (dirección):
.....

DECLARO

Subcontratar,

ACTIVIDAD	PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL CONTRATO (sin IVA)	EMPRESA SUBCONTRATISTA

() Adjuntar compromiso o carta de subcontratación y referencias de las condiciones de solvencia técnica y/o profesional de las empresas subcontratistas.*

En [...], a [...] de 20[..]

[Nombre de la empresa/licitador].

P.p.

D. [...]



ANEXO X CAUSAS CONVENCIONALES DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado:

- Por aumento, reducción o supresión de las unidades de trabajo que, siendo imposible determinar con total exactitud en el momento de iniciar el procedimiento de contratación, resulten finalmente necesarias.
- Por requerimiento del propietario de la cubierta y/o adaptaciones que resulten obligatoriamente necesarias.



**ANEXO XI
DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE
MUJERES Y HOMBRES**

Don / Doña:
Con Nº de D.N.I. :
En representación de la empresa:
Con el N.I.F.:
Con oficinas en (dirección):
.....

En relación con la contratación de [...]

DECLARA

Que la persona o la entidad a la que representa no ha sido sancionada por infracción muy grave ni condenada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad del Estatuto de los y las trabajadoras o el convenio aplicable.

Que no está sancionada con la prohibición de ser beneficiaria de subvenciones y ayudas públicas en virtud del art. 24.2 de la Ley 4/ 2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres de 18 de febrero.

Que cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

SE COMPROMETE A

Asumir las obligaciones impuestas por la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres, a las entidades que contratan, convenían o reciben ayudas de la Administración:

- Están obligadas a regirse según los principios de la Igualdad de trato, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y a la diferencia con respecto a sus trabajadoras y trabajadores (Art. 3)
- A la integración de la perspectiva de género, a la acción positiva, la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo, en sus actuaciones (Art. 3)
- A procurar una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacidad, competencia y preparación adecuada en sus órganos directivos y colegiados (Art. 23)
- A elaborar sus estadísticas y estudios con perspectiva de género, recogiendo y presentando los datos desagregados por sexo (Art. 16)
- A efectuar un uso no sexista del lenguaje y las imágenes en cualquier tipo de soporte (Art. 18.4)

Y para que conste, firmo la presente declaración en....., a.....
de..... de 20...

Firma